



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0294/2023/SICOM
Sujeto Obligado:	Secretaría de Finanzas

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.** - - -

- - - Con fecha quince de agosto del año dos mil veinticuatro, se recibió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia; el oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR066/2024, signado por el ciudadano Víctor Hugo Santana Ruiz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaria de Finanzas, a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro; - - -

- - - Asimismo, con fecha veinte de agosto del año dos mil veinticuatro, se recibió a través de la oficialía de partes de este Órgano Garante; el oficio SF/PF/DNAJ/UT/0212/2024, signado por el Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado al rubro citado; a través del cual da respuesta a la resolución de fecha citada en el párrafo que antecede. - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - -

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos los oficios SF/PF/DNAJ/UT/RR066/2024 y SF/PF/DNAJ/UT/0212/2024, signados por el ciudadano Víctor Hugo Santana Ruiz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaria de Finanzas, para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 60, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro; feneció el quince de agosto de dos mil veinticuatro y para informar a este Órgano Garante feneció el veinte de agosto de dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene al Jefe del Departamento de Gestión y



Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en
mención, informando la respuesta en tiempo y forma - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información,
désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información
emitida mediante autos los oficios SF/PF/DNAJ/UT/RR066/2024 y
SF/PF/DNAJ/UT/0212/2024, signados por el ciudadano Víctor Hugo Santana Ruiz, Jefe
del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de
Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO
DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente
acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no
realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho
proceda. - - - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase. - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del
Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la
Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno
del Estado de Oaxaca. Conste. - - - - -

Secretario General de Acuerdos

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano
Secretaría General
HERS/jbch

**Jefa del Departamento de Ejecución
de Resoluciones**

C. Adriana Reyes Martínez
Secretaría General de Acuerdos
Depto. de Ejecución de Resoluciones
2024 - 2025

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Buscar



Solicitudes Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

Datos de la resolución

Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*

Plataforma Nacional de Transparencia

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
<u>RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DEL RECURSO DE REVISION R.R.A.I 0294-2023-SICOM..docx.pdf</u>	RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISION R.R.A.I 0294/2023/SICOM	2.77 MB	1

Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
<u>RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DEL RECURSO DE REVISION R(1).pdf</u>	RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISION R.R.A.I 0294/2023/SICOM	2.77 MB	1

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
15/08/2024 10:58	<u>RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DEL RECURSO DE REVISION R.R.A.I 0294-2023-SICOM..docx.pdf</u>	<u>RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DEL RECURSO DE REVISION R(1).pdf</u>	

BUSCADORES TEMÁTICOS

GÉNERO

DIRECTORIO

SUELDOS

SERVICIOS

TRÁMITES

CONTRATOS

PADRÓN DE
BENEFICIARIOS

SERVIDORES
PÚBLICOS
SANCIONADOS

PRÉSUPUESTO ANUAL ASIGNADO

EJERCICIO DEL
PRESUPUESTO

RESOLUCIONES DE
TRANSPARENCIA Y
DATOS

GLOSARIO

TELINAI 900 635 43 24

AVISO DE PRIVACIDAD

TUTORIALES

SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

AVISOS DE LA PNT

Plataforma Nacional de Transparencia | Todos los derechos reservados



4. Copia simple de manera digital del nombramiento expedido por la Secretaría de Administración y/o de la Secretaría de Finanzas del titular de la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública. En caso de que contengan datos personales remitir la versión pública.

5. Solicito de manera digital los currículum presentados ante la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas, que son o deben ser requisitos para poder entrar a laborar en la misma, del titular de la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública, y de los cuatro (4) coordinadores adscritos a la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública. En caso de que contengan datos personales remitir la versión pública.

6. Solicito de manera digital los documentos con los que acreditaron su último grado de estudios, cómo lo es el título profesional y cédula profesional del titular de la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública, y de los 4 coordinadores adscritos a la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública. En caso de que contengan datos personales remitir la versión pública.

7. Copia simple digital de todos los oficios, memorándum, circulares y tarjetas informativas firmados por el titular de la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública a partir de la fecha de creación o adscripción de las 2 coordinaciones no incluidas en el manual de organización ni organigrama. En caso de que contengan datos personales remitir la versión pública.

8. Copia simple digital de todos los oficios firmados por el titular de la Coordinación de Seguimiento Financiero y Programático, a partir de la fecha de creación o adscripción a la multicitada Dirección de Seguimiento. En caso de que contengan datos personales remitir la versión pública.

9. Copia simple digital de todos los oficios firmados por el titular de la Coordinación de Análisis y Evaluación, a partir de la fecha de creación o adscripción a la multicitada Dirección de Seguimiento. En caso de que contengan datos personales remitir la versión pública.

10. Copia simple digital de todos los oficios firmados por el titular de la Coordinación de Monitoreo y Mejora del Gasto, a partir de la fecha de creación o adscripción a la multicitada Dirección de Seguimiento. En caso de que contengan datos personales remitir la versión pública.

11. Copia simple digital de todos los oficios firmados por el titular de la Coordinación de Procesos de Mejora del Gasto, a partir de la fecha de creación o adscripción a la multicitada Dirección de Seguimiento. En caso de que contengan datos personales remitir la versión pública." (Sic)

2.- Con fecha 08 de marzo de 2023, este sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R093/2023, de fecha 08 de marzo de 2023, el cual contiene el acuerdo emitido por el que suscribe.

3.- Con fecha 09 de marzo de 2023, la parte recurrente interpuso recurso de revisión a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y mediante proveído de fecha 11 de abril de 2023, el Comisionado Ponente de ese Órgano Garante, a quien por turno le correspondió conocer el presente asunto, tuvo por admitido el recurso de revisión radicado bajo el rubro R.R.A.I./0294/2023/SICOM, ordenando integrar el expediente respectivo.

4.- Por oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR167/2023, de fecha 28 de abril de 2023, este sujeto obligado rindió el informe en vía alegatos, y mediante proveído de fecha 10 de mayo del año 2023, el Comisionado Instructor tuvo a este sujeto obligado rindiendo informe en vía de alegatos, dentro del plazo otorgado en el acuerdo de fecha 11 de abril de 2023.

5.- Mediante acuerdo de fecha 25 de octubre del año 2024 (sic), el Comisionado instructor declaró precluido el derecho de la parte recurrente toda vez que no realizó manifestación alguna dentro del plazo concedido en el acuerdo de fecha 10 de mayo de 2023, motivo por el cual declaró cerrado el periodo de instrucción.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante resolución de fecha 28 de junio de 2024, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Quinto de la citada Resolución, **consideró fundado** el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en la respuesta emitida a los cuestionamientos tres, cuatro, cinco y seis de la solicitud, en consecuencia, **ordenó** a este sujeto obligado a **modificar** su respuesta a efecto de que proporcione las documentales a las preguntas 3, 4, 5 y 6 de la solicitud de información con número de folio 201181723000065.



SEGUNDO.- La Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para dar cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General de Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el Recurso de Revisión R.R.A.I. 0294/2023/SICOM, relativo a **modificar** su respuesta a efecto de que proporcione las documentales a las preguntas 3, 4, 5 y 6 de la solicitud de información con número de folio 201181723000065

TERCERO.- La Unidad de Transparencia mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0192/2024 de fecha 19 de julio de 2024, solicitó con fundamento en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, su colaboración a fin de que diera cumplimiento a lo ordenado en la resolución antes citada.

CUARTO.- La Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/2104/2024, de fecha 25 de julio de 2024, dio respuesta a lo solicitado.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO.- Se da cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en la resolución de fecha 28 de junio de 2024 dictado en el recurso de Revisión R.R.A.I./0294/2023/SICOM, interpuesto por [REDACTED] a efecto de proporcionar las documentales requeridas en los numerales 3, 4, 5 y 6 de la solicitud de información con número de folio **201181723000065**, informando al recurrente que mediante oficio número SF/DA/2104/2024, de fecha 25 de julio de 2024, la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dio respuesta a lo ordenado, de conformidad con las facultades establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, como se manifestó en el considerando CUARTO, del presente.

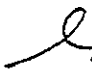
SEGUNDO. - Se remite en formato digital copia simple del oficio número SF/DA/2104/2024, de fecha 25 de julio de 2024, para su consulta y conocimiento, así como las copias simples de las versiones públicas de las siguientes documentales:

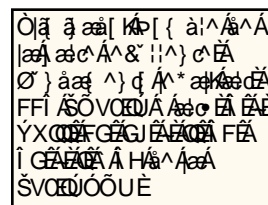
1. Currículum Vitae, Nombramiento, Cédula Profesional y Título profesional de la C. Cristina Refugio Espinosa Rojas;
2. Currículum Vitae, Nombramiento, Cédula Profesional y Título profesional, de la C. Liliana Alejandra Gómez Guzmán.
3. Currículum Vitae y Nombramiento del C. Diego Rodríguez Villanueva;
4. Currículum Vitae y Nombramiento, de la C. Andrea Neftalí López Héctor;
5. Currículum Vitae, Nombramiento y Cédula Profesional de la C. Lizbeth Liliana Sosa Bautista;

Asimismo, se remiten en formato digital copias simples de los Títulos Profesionales de los CC. Diego Rodríguez Villanueva y Andrea Neftalí López Héctor,

TERCERO. - El Derecho de Acceso a la Información Pública, es un derecho humano reconocido en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 19.2; en la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 13.1; en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo cual, al tener el carácter de Sujeto Obligado, tenemos la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar en el ámbito de nuestra competencia de conformidad al tercer párrafo del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo cual, se informa que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, tuvo a bien celebrar el ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, de fecha 02 de agosto de 2024, mediante la cual se confirma la declaración de inexistencia de las cédulas profesionales de los CC. DIEGO RODRÍGUEZ VILLANUEVA y ANDREA NEFTALÍ LÓPEZ HÉCTOR, así como del título profesional de la C. LIZBETH LILIANA SOSA BAUTISTA, requeridas en el numeral 6 de la solicitud de información con número de folio 201181723000065, propuesta por la Directora Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la cuál puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico <https://www.finanzasooaxaca.gob.mx/unidad-de-transparencia/>, siguiendo los siguientes pasos:


Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900





1. Ingresado el enlace electrónico, deberá seleccionar el apartado Actas de Sesión de Comité.
2. Ingresado en dicho apartado, deberá seleccionar el año 2024 y, seguidamente el Acta correspondiente a la Tercera Sesión Extraordinaria.

finanzasoaxaca.gob.mx/unidad-de-transparencia/

Unidad de Transparencia | Comité de Transparencia | Actas de Sesión de Comité

2024 2023 2022 2021 2020 2019 2018 2017 2016 2015 2013 2012

- Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia
- Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia
- Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia
- Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia

CUARTO. - Notifíquese a la parte recurrente e infórmese al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cumplimiento a la resolución.

Atentamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

Victor Hugo Santana Ruiz.

C.c.p. Expediente
ADMC.



Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal

RECEBIDO
31 JUL 2024
98268

Recibido: Mariana

Hora: 12:00 Lugar: C/A

EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.V/025/2023

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

OFICIO: SF/DA/2104/2024.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA PARA DAR
CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL

RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I./0294/2023/SICOM

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado

Procuraduría Fiscal

Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos

ARCHIVO DE TRÁMITE

Reyes Mantecón, San Bartolomé Coyotepec

RECEBIDO
31 JUL 2024

Recibido: 12:15

Hora: 12:15 Lugar: C/A

C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 6 apartado "A" y 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca 1 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado le informo lo siguiente:

En atención a su similar SF/PF/DNAJ/UT/0192/2024, mediante el cual solicita dar cumplimiento a la resolución de fecha 28 de junio de 2024, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el recurso de revisión R.R.A.I./0294/2023/SICOM, del folio 201181723000065 del cual se inserta la parte de interés de la citada resolución:

RESUELVE:

Primero. Este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando Primero de esta Resolución.

Segundo. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Quinto de esta Resolución este Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad planteado por la parte recurrente, por lo que resulta procedente ordenar al sujeto obligado a que modifique su respuesta a efecto de que proporcione las documentales a las preguntas 3, 4, 5 y 6 de la solicitud de información.

3. Copia simple de manera digital del nombramiento expedido por la Secretaría de Administración y/o de la Secretaría de Finanzas de las cuatro (4) coordinaciones adscritas a la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública y en caso de que contengan datos personales remitir la versión pública.
4. Copia simple de manera digital del nombramiento expedido por la Secretaría de Administración y/o de la Secretaría de Finanzas del titular de la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública. En caso de que contengan datos personales remitir la versión pública.
5. Solicito de manera digital los curriculum presentados ante la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas, que son o deben ser requisitos para poder entrar a laborar en la misma, del titular de la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública, y de los cuatro (4) coordinadores adscritos a la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública. En caso de que contengan datos personales remitir la versión pública.
6. Solicito de manera digital los documentos con los que acreditaron su último grado de estudios, cómo lo es el título profesional y cédula profesional del titular de la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública. En caso de que contengan datos personales remitir la versión pública.

(...)"

Enero
2018

Diego Rodríguez Villanueva
Ingeniero en Computación

ISSN 1667-4544





**Poder Ejecutivo
Secretaría de Administración**

La Lic. Norma Polanco Díaz, Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca de conformidad con los artículos 1, 3, 21, 27 fracción XIII, 29 primer párrafo, 46 fracciones I, II, IV, VI, IX y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, artículos 2º, 8º, 9º, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los artículos 1, 2, 5 punto III, artículo 19 fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, exp de el siguiente

**NOMBRAMIENTO
como empleado (a) de: CONFIANZA**

A/C: **DIEGO RODRÍGUEZ VILLANUEVA
ING. EN COMPUTACIÓN**

Nombramiento número: **236** RFC. **[REDACTED]** N.U.E.: 29030 N.U.P.: 7561

Clave y Descripción del puesto: **051809A COORDINADOR**

Dependencia u Órgano Auxiliar: **SECRETARÍA DE FINANZAS**

Unidad Ejecutora: **SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA**

Clave Proyecto/Acción: **1140051480200000308**

Área de Adscripción: **COORDINACIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN**

Sueldo Mensual: **\$ 6,930.00**

A partir del: **16/02/2018**

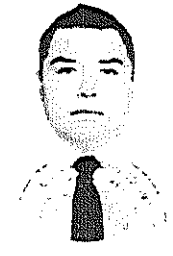
Sustituye a: **C. ESPERANZA PÉREZ VERASTEGUI**

Horario de Labores: **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO**

Domicilio: **[REDACTED]**

Nacionalidad: **[REDACTED]** Sexo: **[REDACTED]** Estado Civil: **[REDACTED]**

Edad: **[REDACTED]**



SECRETARÍA DE FINANZAS

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca la C. DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS interroga al servidor público "¿PROTESTAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE COORDINADOR QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?" y habiendo contestado el interrogado: "SÍ, PROTESTO", la propia C. DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS repuso: "SI NO LO HICIEREIS, ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN".

Enterado del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento, tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**C. DIEGO RODRÍGUEZ VILLANUEVA
ING. EN COMPUTACIÓN**

**LIC. NORMA POLANCO DÍAZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**

Tlaxihtar de Cabrera, Oax., a 16 de febrero del año 2018



15893

VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PE12/108H.2/CB.1.1/01/20181723000281/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: 08 de noviembre de 2023. ACUERDO NÚMERO: ACUERDO SF/CT/SE/252/2023. CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. R.F.C. (una línea); 2. Domicilio (dos líneas); 3. Nacionalidad (una línea); 4. Sexo (una línea); 5. Estado civil: (una línea); 6. Edad (una línea)

De conformidad a: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presente las particularidades a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X. Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual. Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII. Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1) de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Cristina Refugio Espinosa Rojas

CP [REDACTED] 1
 Celular [REDACTED] 2
 Correo electrónico [REDACTED] 3

4

Información Personal

- Lugar de nacimiento [REDACTED] 5
- Fecha de nacimiento [REDACTED] 6
- CURP [REDACTED] 7

Formación Académica

- Doctorado en Ciencias en Desarrollo Regional y Tecnológico (2013 – 2017)
PNPC CONACYT 000378
Instituto Tecnológico de Oaxaca
Cedula Profesional: 11383741
- Diploma de idioma ingles del programa cursos escolarizados (2012 - 2016)
Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca Facultad de Idiomas
- Maestra en Ciencias en Administración (2001 - 2003)
Instituto Tecnológico de Oaxaca
Cedula Profesional: 4694581
- Licenciada en Administración (1995 – 1999)
Universidad Mesoamericana
Cedula Profesional: 3575366
- Honorary Diploma as a Foreign Exchange Student (1993 - 1994)
Regan High School Washington State, USA

Experiencia Laboral

- Coordinadora de Implementación y Gestión de la Calidad, Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca (15 de feb. 2019 a 31 de enero 2023)

VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PE12/108H.2/C8.11/01/20181723000281/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: 08 de noviembre de 2023. ACUERDO NÚMERO: ACUERDO SF/CT/SE/238/2023 CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. Domicilio (una línea); 2. Celular (una línea); 3. Correo electrónico (una línea); 4. Fotografía (una línea); 5. Lugar de nacimiento (una línea); 6. Fecha de nacimiento (una línea); 7. CURP (una línea); 8. Firma autógrafa (una línea)

De conformidad a: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se hará a cabo en el momento en que se reciba una solicitud de acceso a la información. II. Se determine mediante resolución de autoridad competente. o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X, Datos Personales Sensibles. Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual. Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII. Datos Personales. Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a los caracteres físicos, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

- Coordinadora Administrativa del Sistema Acusatorio, Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca (2017 a 17 de feb. 2019)
- Docente de las Asignaturas: Desarrollo Humano Integral, Formulación y Evaluación de Proyectos en el Instituto Tecnológico de Oaxaca de Juárez, Oaxaca (sept. 2015)
- Docente de las Asignaturas: Logística, Contabilidad de Costos y Administración de Recursos Humanos en el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 123 en Santa Lucía del Camino, Centro Oaxaca (marzo - junio, 2014)
- Gerente de GSI Seguridad Privada, S.A de C.V. Sucursal Oaxaca (Grupo Seguridad Integral) (sept. 2011 – sept. 2012)
- Encargada de Planeación en el área de Contraloría de la Universidad Regional del Sureste, en Oaxaca de Juárez, Oax. (marzo- sept. 2011)
- Administradora de Juzgado de Garantía y Tribunal de Juicio Oral en la Heroica Ciudad Tlaxiaco, Oax. (julio, 2009 - enero 2011)
- Administradora de Juzgado de Garantía y Tribunal de Juicio Oral en la Ciudad de Nochixtlán Oax. (junio 2006 – julio, 2009)
- Administradora de Juzgados de Garantía y Tribunal de Juicio Oral en la Ciudad y Puerto de Salina Cruz, Oax. (agosto, 2007 – jun., 2008)
- Docente de la Licenciatura de Gestión Cultural y Desarrollo Sustentable en Escuela de Bellas Artes, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oax. (sept. 2006 - feb. 2007)
- Asesora del Diplomado Modular a Distancia para Promotores y Gestores Culturales Escuela de Bellas Artes, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oax. (sept. 2006 - feb. 2007)
- Docente de la Asignatura de Economía y Problemas Socioeconómicos de México en la Fundación Cultural Benito Juárez S.C. Oax. (2005 - 2005)

Publicaciones

- “La gestión en el funcionamiento de las unidades judiciales del sistema penal acusatorio del Poder Judicial del Estado de Oaxaca”, publicado en *Jus Semper Loquitur*, revista del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca; edición mayo 2022
- “Clima organizacional y su diagnóstico en las unidades de producción del sistema acusatorio en el Estado de Oaxaca, México. Estudio de Caso”, publicado en el libro Estudios del Capital Humano Su liderazgo y el Comportamiento Organizacional Una perspectiva globalizadora Primera edición 2019 ISSN de ACACIA 9786079799458. ISSN de UASLP 9786075350929 p 160-184
- “Analysis of Subsistence and Well-Being Strategies Through a Model Household Economics in the Tlacolula Valley of Oaxaca State, Mexico” publicado en China-USA Business Review, Mayo 2018, Vol. 17; No. 5 ISSN 1537- 1514; p 221- 223.
- “Ten Years of Implementing Accusatory System Redesigning of The Judicial Organization: A Case of Study of State of Oaxaca, Mexico”. publicado en Journal of Business and Economics Abril 2018, Vol. 9; No 4 ISSN 2155 –7950, p 350-363
- “Estrategias de bienestar en dos micro-regiones con condiciones climáticas contrastantes en el Estado de Oaxaca” publicado en Revista Mexicana de Agroecosistemas Vol 3 (suplemento) 2016, 15-17 de junio ISSN 2007-9559
- “Análisis socioeconómico y nivel de bienestar de las localidades del Valle de Tlacolula, Oaxaca 2000 y 2010”. publicado en sección libro colección AMECIDER 2015 ISBN AMECIDER 978-607-96649-1 6 UNAM-IEC 978-607-02-7469-7

- "La economía del Valle de Tlacolula, Oaxaca, México: vinculaciones intrarregionales, función de la producción local e ingresos exógenos", en <http://www.alasru.org/trackback/ingr-exo-2014-ponencia-11.html>
- "Análisis de la economía del Valle de Tlacolula y la contribución de los ingresos exógenos a la economía familiar", publicado por CESMECA-UNICAHU, Tzuc Gutiérrez Chiapas y COMEDSO, Tijuana, marzo 2014. Documento alternativo ISBN 978-987-9240-46-6
- "Orientación al mercado y desempeño en artesanías", publicado en revista Naturaleza y Desarrollo, Enero-junio 2007, Vol. 5, No. 1, ISSN 1665-8531, pág. 27-40. http://www.cdiioaxaca.ipn.mx/revista/pdf/vol5num1/orientacion_mercado.pdf
- "La capacitación en la producción de alfarería de Santa María Atzompa, Oaxaca", publicado en la revista Naturaleza y Desarrollo, Enero-junio 2006, Vol. 4, No. 1, ISSN 1665-8531, pág. 43-54. IPN.

Participación en Congresos

- Ponente en XXIII Congreso Internacional de la Academia de Ciencias Administrativas, ACACIA, A.C. con el Tema: "Clima Organizacional y su Diagnóstico en las Unidades de Producción del Sistema Acusatorio en el Estado de Oaxaca México. Estudio de Caso", organizado por Universidad Autónoma de San Luis Potosí.
- Ponente en 17th International Business & Economy Conference, IBEC 2018 con el Tema: "A diez años de la implementación del sistema acusatorio el rediseño de los órganos judiciales. Un caso de estudio del Estado de Oaxaca, México", organizado por San Francisco State University (San Francisco, CA, ene. 2018)
- Ponente en el 77th annual Society for Applied Anthropology Meeting embraces "Trails, Traditions, and New Directions" and their implications for practice, theory and action con el Tema: "Rural Household Strategies and Well-being in the Tlacolula Valley, Oaxaca", organizado en Santa Fe, New Mexico, (USA, marzo-abril 2017)
- Ponente en el 16th International Business & Economy Conference, IBEC 2017 con el Tema: "Analysis of subsistence and well-being strategies through a model of household economics in the Tlacolula Valley of Oaxaca State, México", organizado por la Universidad Austral de Puerto Montt (Chile ene. 2017)
- Ponente en el 3er Encuentro Académico de Desarrollo Local y Regional con el Tema: "Análisis de las economías familiares en tres comunidades del Valle de Tlacolula, Oaxaca y su relación con el medio ambiente" organizado por la Universidad de la Criénega del Estado de Michoacán de Ocampo (Mich. sept. 2015)
- Ponente en el XV Congreso Internacional y en el XXI Congreso Nacional de Ciencias Ambientales con el Tema: "Estrategias de bienestar en dos micro-regiones con condiciones climáticas contrastantes en el Estado de Oaxaca", organizado por el Instituto Tecnológico del Valle de Oaxaca y la Academia Nacional de Ciencias Ambientales (Oax. jun. 2016)
- Ponente en el 20º Encuentro Nacional sobre Desarrollo Regional en México con el Tema: "Análisis socioeconómico y nivel de bienestar de las localidades del Valle de Tlacolula, Oaxaca 2000 y 2010", organizado por AMECIDER (Mar. nov. 2015)
- Ponente en IX Congreso Sociedades Rurales Latinoamericanas Diversidades Contrastes y Alternativas, con el Tema: "La economía del Valle de Tlacolula, Oaxaca, México: Vinculaciones intrarregionales, función de la producción local e ingresos exógenos", organizado por ALASRU (Cd. de Méx., oct. 2014)

- Ponente en el 4º Congreso Nacional de Ciencias Sociales, en la mesa titulada: Desigualdad y poder en economías locales, con el Tema: "Análisis de la economía del Valle de Tlacolula y la contribución de los ingresos exógenos a la economía familiar", organizado por COMECSO (Chiapas mar, 2014)
- Ponente en las 9 Jornadas Politécnicas de Investigación, con el Tema: "Economía regional, economía local e ingresos exógenos en el Valle de Tlacolula, Oaxaca", organizado por CIIDIR IPN Unidad Oaxaca (Oax., nov. 2013)
- Ponente en el Diplomado del Sistema Acusatorio Adversarial con el Módulo: "Administración de la Calidad" organizado por el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca (Campeche, sept., 2010)
- Ponente en el Diplomado del Sistema Acusatorio Adversarial con el Módulo: "Procedimientos Administrativos del Sistema Acusatorio Adversarial" organizado por el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca (Colima, jun., 2010)
- Ponente en el Diplomado del Sistema Acusatorio Adversarial con el Módulo: "Procedimientos Administrativos de los Departamentos de los Juzgados de Garantía y Tribunal de Juicio Oral" organizado por H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca (Guadalajara, Jal., mayo 2010)
- Ponente en el V Congreso Nacional AMET "Trabajo y Reestructuración: Los Retos del Nuevo Siglo", dentro de la mesa de trabajo: Educación, Capacitación y Calificación Laboral, con el tema "La Capacitación en la Producción de Alfarería de Santa María Atzompa, Oaxaca (Mor., mayo 17-19, 2006)
- Ponente en el XXII Aniversario del CIIDIR Unidad Oaxaca, con el Tema: "Una Forma de Medir el Desempeño del Negocio en el Sector Artesanal", organizado por el Instituto Politécnico Nacional. (Oax., nov. 2005)
- Ponente en el 10º Encuentro Nacional sobre Desarrollo Regional en México, con el Tema: "Orientación al Mercado y Desempeño en Artesanías en el Centro y Sureste de México", organizado por AMECIDER. (Morelia, Mich., oct. 2005)

MUY ATENTAMENTE

8

Cristina Ruizguro Espinosa Rojas

VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PE12/106H.2/C8.11/01/20181723000281/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: 08 de noviembre de 2023. ACUERDO NÚMERO: ACUERDO SF/CT/SE/238/2023. CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. Domicilio (una línea); 2. Celular (una línea); 3. Correo electrónico (una línea); 4. Fotografía (una línea); 5. Lugar de nacimiento (una línea); 6. Fecha de nacimiento (una línea); 7. C.U.R.P. (una línea); 8. Firma autógrafa (una línea)

De conformidad a: **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106**, la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116**. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X**. Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual. **Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII**. Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. **Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.**

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

El C. Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en cumplimiento de las facultades que le confiere los Artículos 13, 21, 27 (fracción III), 48 (fracciones I, II, V, IX y XII) de la Constitución del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Artículos 2, 8, 9, 10 y 11 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los Artículos 1, 2, 5 fracción I, la fracción XVI y XXVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, ha acordado nombrar:

NOMBRAMIENTO
como empleado (a) de: **CONFIANZA**

A la C. **CRISTINA REFUGIO ESPINOSA ROJAS**
DRA. EN CIENCIAS EN DESARROLLO REGIONAL Y TECNOLÓGICO

Nombramiento número: **796** RFC: **[REDACTED]** N. L. E. **51210** N. U. P. **7738**

Clave y Descripción del puesto: **012106A DIRECTORA**

Dependencia u Organismo Auxiliar: **SECRETARÍA DE FINANZAS**

Clave Proyecto/Acción: **1140051480200000308**

Área de Adscripción: **DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN PÚBLICA**

Sueldo Mensual: **\$ 7,885.00**
A partir del: **01/02/2023**

Substituye a: **C. CARLOS IVÁN ALMARÁZ RONDERO**

Horario de labores: **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO**

Domicilio: **[REDACTED]**

Nacionalidad: **[REDACTED]** Sexo: **[REDACTED]** Estado Civil: **[REDACTED]**
Edad: **[REDACTED]**

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca el C. Titular de la Secretaría de Administración del Estado interrogó al servidor público, "¿Protestas respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanan, y los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes de cargo de **DIRECTORA** que el Estado os ha conferido?" Y habiendo contestado el interrogado(a), el protesto: "El propio C. Titular de la Secretaría de Administración asevera "Si no lo hicierais así, que a Nación y el Estado os lo demanden".

Enterado(a) del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

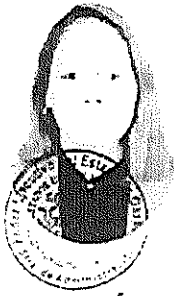
ATENTAMENTE
SUPRACIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C. CRISTINA REFUGIO ESPINOSA ROJAS
DRA. EN CIENCIAS EN DESARROLLO REGIONAL Y TECNOLÓGICO

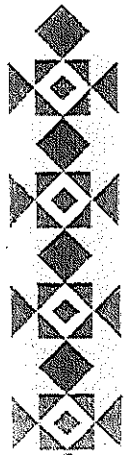
C. ANTONINO MORALES TOLEDO

Teléfono de Contacto: Oaxaca, Oaxaca, febrero del 2023

Recibi original
Cristina Refugio Espinosa
Rojas
12/09/2023
15:37 hrs.
OAXACA



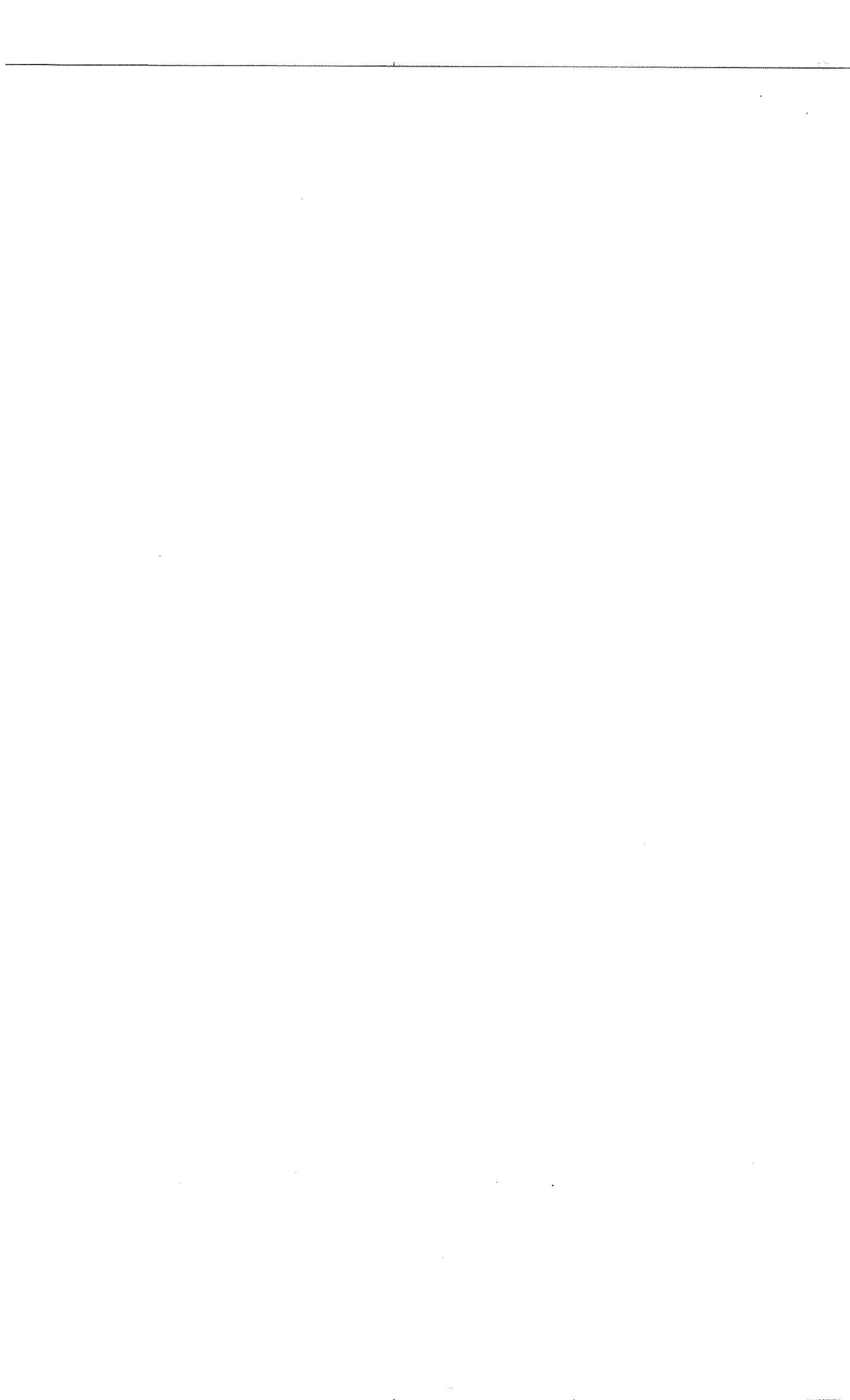
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



0539

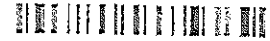
VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PE12/108H.2/CB.1.1/01/201181723000281/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: 08 de noviembre de 2023. ACUERDO NÚMERO: ACUERDO SF/CT/SE/240/2023. CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. RFC. (una línea); 2. Domicilio (dos líneas); 3. Nacionalidad (una línea); 4. Sexo (una línea); 5. Estado civil (una línea); 6. Edad (una línea)

De conformidad a: **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106.** La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se reciba una solicitud de acceso a la información. Si se determina mediante resolución de autoridad competente, que la información es pública para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley, **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116.** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presente los particulares o los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ella, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X.** Datos Personales Sensibles. Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que pueden revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, preferencias sexuales. **Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII.** Datos Personales. Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. **Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.**



Estados Unidos Mexicanos
 Secretaría de Educación Pública
 Dirección General de Profesiones
 Cédula Profesional Electrónica

Numero de Cédula Profesional
 11383741



Clave única de Registro de Profesiones



Entidad Federativa de Registro
 CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Numero	Tipo
1138	208	16	C1

Se expide a:

Datos del profesionista

CRISTINA REFUGIO
 Nombres

ESCHOSÁ
 Primer apellido

ROJAS
 Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

DOCTORADO EN CIENCIAS EN DESARROLLO
 REGIONAL Y TECNOLÓGICO
 Nombre del programa

303605
 Clave

Datos de la institución educativa

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE OAXACA (I.T.R.)
 Nombre o denominación

200003
 Clave

Datos de expedición y firma electrónica

16/11/2018
 Fecha

12:00:05
 Hora

Se expide en virtud de la conformidad de la expedición en el artículo 22 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, relativos y aplicables.

Se presenta a través de un documento de firma electrónica avanzada de ser un sistema informático de emisor de un certificado digital de la autoridad de certificación y el documento de depósito en la base de datos de Firma Electrónica Avanzada.

Código original

11383741-208-16-C1

Firma electrónica avanzada del emisor de la expedición

11383741-208-16-C1-16112018120005

Fecha y hora de la expedición

16/11/2018 12:00:05

Se expide en virtud de la conformidad de la expedición en el artículo 22 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, relativos y aplicables.

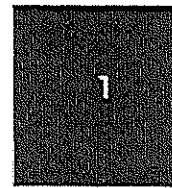


VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PE12/108H.2/CB.1/01/201101723000281/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: 08 de noviembre de 2023. ACUERDO NÚMERO: ACUERDO SF/CT/SE/239/2023 CUYOS DATOS TESTADOS SON: C.U.R.P. (una línea)

De conformidad a: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente; o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X. Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran entre otros los datos personales que permitan revelar aspectos como origen étnico o afroamericano, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, físicas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual. Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII. Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra la relativa a su origen étnico o racial, o que este referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1) de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



LILIANA ALEJANDRA GÓMEZ GUZMÁN
Lic. Administración Turística



Lugar y fecha de Nacimiento: [Redacted] 2
Edad: [Redacted] 3
Dirección: [Redacted] 4
Teléfono: [Redacted] 5
Célular: [Redacted] 5
Correo Electrónico: [Redacted] 6
Estado Civil: [Redacted] 7

Grados: Lic. en Administración Turística Universidad Anahuac Oaxaca (2011-2015)
Lic. en Administración Turística Universidad Benito Juárez Instituto de Artes y Técnicas Culturales Escuela de Administración, Hotelería y de Restaurantes (2011-2015)
Maestría Alta Dirección de Empresas M.B.A. Universidad Anahuac Oaxaca (2014 En curso)
Cursos y talleres: Taller de Mezcal STYDE Mezcal: Conceptos Básicos, Apreciación y Cultura del Mezcal (2015)
Taller de Liderazgo Universidad Anahuac Oaxaca Federación de Sociedades de Amigos (2012-2014)
Diplomado en Presupuesto Basado en Resultados Universidad Nacional Autónoma de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2018)

Objetivo: Desarrollar y mejorarmente poniendo en práctica mis conocimientos, habilidades y actitudes logrando buenos resultados y contribuyendo con el crecimiento de la organización. Siempre desempeñando mi productividad, trabajo en equipo, responsabilidad, adaptabilidad, aprendizaje rápido y liderazgo en la elaboración de diversos foros.

Experiencia: AGENCIA DE VIAJES CHIMALI (2015)
Cargo: Jefe de Ventas
Principales responsabilidades: venta de boletos aéreos, paquetes turísticos y mercadotecnia
Principales logros: incrementación de ventas de paquetes y presupuesto mensual



VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PE2/108H.2/CB.11/01/20181723000281/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: 08 de noviembre de 2023. ACUERDO NÚMERO: ACUERDO SF/CT/SE/241/2023 CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. Fotografía (una línea); 2. Lugar y fecha de nacimiento (una línea); 3. Edad (una línea); 4. Dirección (una línea); 5. Teléfono celular (una línea); 6. Correo electrónico (una línea); 7. Estado civil (una línea); 8. Firma autógrafa (tres líneas)

De conformidad a: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se reciba una solicitud de acceso a la información. II. Se determine mediante resolución de autoridades competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116. Se considera información confidencial lo que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presente los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X. Datos Personales Sensibles Aquellos que se refieren a la esfera más íntima de su titular o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para este. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual. Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII. Datos Personales Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

HOTEL FORTIN PLAZA (2016)

Asistente y posteriormente Ejecutivo de Ventas

Funciones principales:

Dar seguimiento a clientes recibir ordenes de servicio, cierre de cuentas, servicio al cliente, visitas a empresas, capacitación de formatos, trabajo administrativo, supervisión de eventos, control de clientes y averías.

Principales logros:

Incrementar cartera de clientes y presupuesto mensual.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (2016)

Asistente de la Asesoría en Enlace y Jurídico

Funciones principales:

Apoyo administrativo, creación de formatos y formatos para entrega de oficios.

Principales logros:

Participar activamente en la entrega por el cliente de textos gubernamentales.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA SECRETARÍA DE FINANZAS, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTATAL (2017 - trabajo Actual)

Análisis

Principales responsabilidades:

Asesoramiento de unidades ejecutoras (dependencias gubernamentales). Apoyo de los meses de trabajo. Captura de datos. Entrega de usuarios para el Sistema de Inversión 2018 sectores. Entrega de usuarios para el Sistema de Inversión 2018 municipios y Logística de Entrega 2019. Creación de Directorio de Ejecutoras, Cultura y áreas de cadenas para el sistema programático 2019. Elaboración de formatos informativos y oficios. Logística de los meses de trabajo. Fuentes en el Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca. Elaboración y seguimiento de folios. Análisis de información claves y documentos. Análisis y elaboración de bases de datos de los Plines Estatales de Sectores. Recepción de información y entregable de cuestionario de Presupuesto Basado en Resultados. Análisis y elaboración de bases de datos Comparativo de Gobernador.

Principales logros:

Estructura Programática 2019. Correcto funcionamiento del Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca 2019. Usuarios del Sistema de Inversión.

Logros personales:

Talento LAT

Grupo de Alto Rendimiento: Aprobación Justo de un vendrán Análisis

Premio de Segundo Lugar en Expoemprende

Evento de planeación y análisis de proyectos Inverdad Análisis

Elisano Aljé [Redacted] Pérez Guzmán [Redacted]

8

VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PE12/108H.2/C8J.1/01/201181723000281/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: 09 de noviembre de 2023. ACUERDO NÚMERO: ACUERDO SE/CT/SE/241/2023. CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. Fotografía (una línea); 2. Lugar y fecha de nacimiento (una línea); 3. Edad (una línea); 4. Dirección (una línea); 5. Teléfono celular (una línea); 6. Correo electrónico (una línea); 7. Estado civil (una línea); 8. Firma autógrafa (tres líneas)

De conformidad a: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116.** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrá tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ella, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X.** Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual. **Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII.** Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. **Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.**



El C.P. José de Jesús Cisneros Pérez, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca de conformidad con los artículos 1, 3, fracción I, 21, 27 fracción XIII, 29 primer párrafo, 46 fracciones I, II, IV, VI, IX, XII y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca artículos 2º, 8º, 9º, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca en relación directa con los artículos 1, 2, 5 punto 1.1.1, 33 fracción VI, 34 y 37 fracción VII del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, expide el siguiente:

NOMBRAMIENTO

como empleado (a) de: **CONFIANZA**

A la C **LILIANA ALEJANDRA GÓMEZ GUZMÁN**
L.A.T.

Nombramiento número **508** R.F.C. **[REDACTED]** NUE. **46171** NUP. **7567**

Clave y Descripción del puesto **051809A COORDINADORA**

Dependencia u Órgano **SECRETARÍA DE FINANZAS**

Auxiliar

Clave Proyecto Accion **1140051480200000308**

Área de Adscripción **COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PROGRAMÁTICO**

Sueldo Mensual: **\$ 6,930.00**

A partir del: **01/06/2019**

Sustituye a **C. NORMA CANSECO FUENTES**

Horario de labores **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO**

Domicilio **[REDACTED]**



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Nacionalidad	2	Sexo	4	Estado Civil	5
Edad	3		6		

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el C. DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS interroga a la servidora pública "¿PROTESTAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANÉN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE COORDINADORA QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?" y habiendo contestado la interrogada: "SÍ PROTESTO", el propio C. DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS asevera "SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN"

Enterada del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad

ATENTAMENTE
SUFRACIO EFECTIVO, NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Liliana A. Gómez Guzmán

C. LILIANA ALEJANDRA GÓMEZ GUZMÁN
L.A.T.

[Firma]
C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ

Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca 01 de junio del 2019

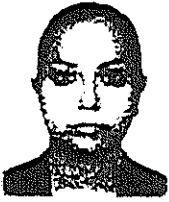


VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PE12/108H.2/C8.11/01/20181723000281/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: 08 de noviembre de 2023. ACUERDO NÚMERO: ACUERDO SF/CT/SE/243/2023. CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. R.F.C. (una línea); 2. Domicilio (dos líneas); 3. Nacionalidad (una línea); 4. Sexo (una línea); 5. Estado civil (una línea); 6. Edad (una línea); 7. Firma autógrafa (una línea)

De conformidad a: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se reciba una solicitud de acceso a la información. II. Se determine mediante resolución de autoridad competente. III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X. Datos Personales Sensibles. Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filiales y morales, opiniones políticas y preferencia sexual. Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII. Datos Personales. Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES



TÍTULO PROFESIONAL
9453812

GÓMEZ GUZMÁN
LILIANA ALEJANDRA

LICENCIATURA EN
ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA

FIRMA DEL TITULAR

2

México D.F. a 16 de Enero de 2016

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

ESCUELA PROFESIONAL 9453812
QUE SE EXPIDE A GÓMEZ GUZMÁN LILIANA ALEJANDRA
CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGlamentaria del Artículo 106 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
ESCUELA DE EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR
CON LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA

DE BERNARDO ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN
SECRETARÍA GENERAL DE PROFESIONES

IDMEX

3

<<

1

0206362J

GOMEZ < GUZMAN < < LILIANA < ALEJANDRA

COTIZADO

10/05/14

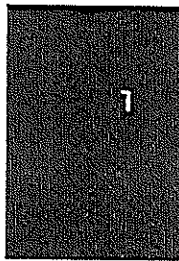
[Handwritten signature] Mary

VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PEJ2/108H.2/C8.1/01/201181723000281/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: 08 de noviembre de 2023. ACUERDO NÚMERO: ACUERDO SF/CT/SE/242/2023. CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. C.U.P.P. (dos líneas); 2. Firma autógrafa (una línea); 3. IDMEX (una línea)

De conformidad a: **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106.** La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: 1. Se reciba una solicitud de acceso a la información; 2. Se determine mediante resolución de autoridad competente; o 3. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116.** Se considera información confidencial: la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presente los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X.** Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual. **Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII.** Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. **Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.**



CURRICULUM VITAE



DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos: López Héctor Andrea Neftalí

Lugar y Fecha de nacimiento:

Estado Civil:

CURP:

RFC:

TEL. CEL.

E-mail:

Facebook:

2
3
4
5
6
7
8

FORMACIÓN PROFESIONAL

ACTUAL

Fecha: Junio 2016 – Actualmente

Dependencia: Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca

Dirección: Dirección de Egresos

Área: Departamento de Presupuestos "B"

Puesto: Analista

Fecha: 2016- Actualmente

Organización: Rotaract Monte Albán

Puesto: Dirección de Vinculación y Gestión Empresarial.

Fecha: 2015- Actualmente

Organización: Supera Capacitación y Desarrollo A.C.

Puesto: Directora General

Fecha: Marzo-Junio 2016

Empresa: Restaurante Campestre: El Sabor de Antequera

Puesto: Subgerente de Producción

VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PET2/108H.2/C8.1/01/201181723000281/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: 08 de noviembre de 2023. ACUERDO NÚMERO: ACUERDO SF/CT/SE/258/2023. CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. Fotografía (una línea); 2. Lugar y fecha de nacimiento (una línea); 3. Estado civil (una línea); 4. C.U.R.P. (una línea); 5. P.F.C. (una línea); 6. Tel. Cel. (una línea); 7. E-mail (una línea); 8. Facebook (una línea); 9. Firma autógrafa (una línea)

De conformidad a: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente; o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X. Datos Personales Sensibles. Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual. Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII. Datos Personales. Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Fecha: Diciembre 2016

Evento: Presentación de Proyectos "Gestión Estratégica del Capital Humano"

Participación: Jurado Calificador

Fecha: Diciembre 2016

Organización: Rotarac Monte Albán

Puesto: Directora de Feria de Proyectos

Evento: Segunda Asamblea Nacional y NNI, Oaxaca

Fecha: 2015

Desarrollo- Implementación de consultoría parcial a través de la metodología JICA en la empresa PLACACENTRO MASISA

Fecha: 2015

Ponencia: "Presencia femenina en los negocios"

Institución

Fecha 2015

Ponencia: "Desarrollo del pensamiento creativo"

Institución: Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial de Servicios No. 123

Fecha: 2014-2015

Organización: Centro de Capacitación, Asesoría, y Desarrollo Integral (CECADIN)

Puesto: Coordinadora de vinculación

Fecha: 2014

Desarrollo de plan estratégico a la empresa Taller mecánico "LA CURVA"

Fecha: 2014

Desarrollo de plan de marketing a la empresa "AMSA"

Fecha: 2014

Desarrollo Manual de procedimientos de la empresa Café "NUEVO MUNDO"

FORMACIÓN ACADÉMICA

Fecha: 2016-Actualmente

Estudios: Nivel Posgrado

Centro: Universidad José Vasconcelos, Oaxaca

Maestría: Dirección de Proyectos Productivos

Fechas: 2011- 2016

Estudios: Nivel Licenciatura

Centro: Instituto Tecnológico de Oaxaca

Carrera: Ingeniería en Gestión Empresarial

Especialidad: Desarrollo Empresarial

Fechas: 2008-2011

Estudios: Nivel Bachillerato

Centro: Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca plantel 37 (COBAO)

CONOCIMIENTOS COMPETITIVOS

- Fondo de Aportaciones Federales
- Fuentes de Financiamiento
- Evaluación de Proyectos de Inversión Estatal y Federal
- Manuales organizacionales
- Proyectos de mezcla de mercadotecnia
- Proyectos de calidad
- Proyectos de impacto social
- Proyectos productivos
- Proyectos rurales
- Proyectos sociales
- Planes de negocios
- Manejo de provisiones de Recursos Estatales y Federales de Inversión Pública
- Realización de conciliaciones de saldos presupuestarios de convenios y ramos federales de inversión pública.

MANEJO DE SOFTWARES

- Cartera de oficcce
- Corel Draw x7
- Indesing
- Sibelius
- Sinpres

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Fecha: 2015

Estudios: Carrera técnica

Especialidad: Diseño grafico

Centro IMCO

Fecha: 2014

Diplomado: Mujeres emprendedoras, mujeres empresarias

Centro: CIDEH IIMPULSA

Fecha: 2014

Curso – Taller: Competencias de Liderazgo Personal

Centro: Secretaria del Trabajo y Previsión Social

Fecha: 2014

Conferencias magistrales EXPOPYME 2014

Fecha: 2014
Congreso: XI Congreso Internacional de Ingeniería en Gestión Empresarial
Organizador: Grupo LOC

Fecha: 2014
Congreso: Al buen emprendedor no le duelen las ideas
Organizador: CONLA

Fecha: 2005-2014
Estudio: Instrumento, solfeo y repertorios de música regional y clásica
Centro: Escoleta municipal de Tamazulapam Mixes
Participo: Con las bandas Tu'uk Nèém xuuxp, Mujeres del viento florido, y Alientos de México
Instrumento: Sax Soprano y Sax Alto Sax Tenor

ATENTAMENTE



ANOREA NEFTALI LÓPEZ HECTOR

VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PE12/106H.2/C8.1.1/01/201181723000281/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: 08 de noviembre de 2023; ACUERDO NÚMERO: ACUERDO SF/CT/SE/258/2023. CUVOS DATOS TESTADOS SON: 1. Fotografía (una línea); 2. Lugar y fecha de nacimiento (una línea); 3. Estado civil (una línea); 4. C.U.R.P. (una línea); 5. R.F.C. (una línea); 6. Tel. Cel. (una línea); 7. E-mail (una línea); 8. Facebook (una línea); 9. Firma autógrafa (una línea)

De conformidad a: **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106.** La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que... Se reciba una solicitud de acceso a la información. II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116.** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X.** Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual. **Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII.** Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. **Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.**

Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Poder Ejecutivo
Secretaría de Administración



El C.P. José de Jesús Cisneros Pérez, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca de conformidad con los artículos 1, 3, fracción I, 21, 27 fracción VIII, 29 primer párrafo, 46 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XLI y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, artículos 2, 6, 11 y 14 de la Ley de Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los artículos 1, 2, 5 rubro III, 31 fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, expide el siguiente:

NOMBRAMIENTO

como empleado (a) de: CONFIANZA

A la C. ANDREA NEFTALI LÓPEZ HÉCTOR
LIC. EN ING. EN GESTIÓN EMPRESARIAL
Nombramiento numero 387 RFC [redacted] NUE:41068 NUP 24068
Clave y Descripción del puesto 051809A COORDINADORA
Dependencia u Órgano SECRETARÍA DE FINANZAS
Auxiliar
Clave Proyecto/Acción 1140010000000000100
Área de Adscripción COORDINACIÓN DE MONITOREO DEL GASTO



Sueldo Mensual \$ 6,930.00
A partir del: 01/04/2022
Sustituye a C. ANA ROSA CRUZ VILORIA
Horario de labores DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO
Domicilio [redacted]

Nacionalidad [redacted] Sexo [redacted] Estado Civil [redacted]
Edad [redacted]

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca el C. Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración interroga al servidor público, "¿Protestas respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, las leyes que de una u otra emanen, y los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de COORDINADORA que el Estado os ha conferido?" Y habiendo contestado el interrogado(a) "Sí, protesto" El propio C. Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración asevera "Si no lo hicieras así, que la Nación y el Estado os lo demanden"

Enterado(a) del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad

ATENCIÓN
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

[Signature of Andrea Neftali López Héctor]

C. ANDREA NEFTALI LÓPEZ HÉCTOR
LIC. EN ING. EN GESTIÓN EMPRESARIAL

[Signature of José de Jesús Cisneros Pérez]

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ

Estoy de acuerdo con los datos aquí plasmados
Andrea Neftali López Héctor
01/04/2022
24126

Tlaxiahuac de Cabrera, Oaxaca 01 de abril del 2022

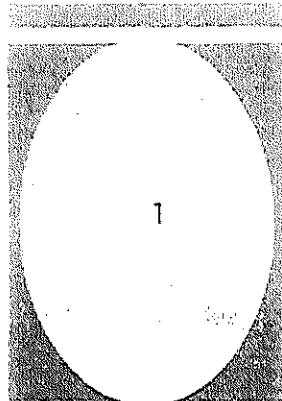
Correo electrónico: [redacted]



VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000281/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: 08 de noviembre de 2023. ACUERDO NÚMERO: ACUERDO SF/CT/SE/259/2023. CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. RFC. (una línea); 2. Domicilio (dos líneas); 3. Nacionalidad (una línea); 4. Sexo (una línea); 5. Estado civil (una línea); 6. Edad (una línea)

De conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se reciba una solicitud de acceso a la información. Se determinará mediante resolución de autoridades competentes, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial, no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos Insuñerados para el o. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares o los sujetos obligados siempre que tengan el derecho a ella, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X. Datos Personales Sensibles. Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual. Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII. Datos Personales. Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, paternidad, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.





**Lizbeth Liliana
Sosa Bautista**

Col: **2**

Correo Electrónico:

3

FORMACIÓN ACADÉMICA

Licenciada en Contaduría Pública
Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca

Cédula profesional: 9529889

Certificación en Fiscalización Pública por la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. (ASOFIS) Instituto Mexicano de Auditores Internos A.C. (IMAI)

Certificado Número: 0264

Maestría en Evaluación de Políticas Públicas en el IEXE Centro de Investigación y Posgrados (Cd. Puebla)

Diploma con mención Cum Laude con promedio general de 9.8

Cédula profesional: 12236464

SECTOR PÚBLICO

Secretaría de Finanzas / Gobierno del Estado de Oaxaca
(02/Enero/2020 - A la fecha)

FUNCIONES: Seguimiento al Programa de Modernización de Agua Potable y créditos BANOBRAS

Secretaría de Administración / Gobierno del Estado de Oaxaca
(01/Marzo/2018 - 31/Marzo/2019)

FUNCIONES: Temas relacionados con el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca

H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez

PUESTO: Supervisora (15/Enero/2018 - 28/Febrero/2018)

ÁREA: Contraloría

FUNCIONES: Revisiones, inspecciones, evaluaciones de los programas sociales del gobierno municipal.

Auditoría Superior del Estado de Oaxaca

PUESTO: Jefa de Departamento (16/Enero/2017 - 15/Enero/2018)

PUESTO: Auditor (16/Agosto/2013 - 15/Enero/2017)

AREA: Dirección de Auditoría al Desempeño

FUNCIONES:

- Auditoría a municipios, dependencias y organismos autónomos del Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Fiscalizar obras públicas realizadas con recursos del Ramo 33 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- Control Interno a Municipios y Entidades Gubernamentales
- Informe de Resultados de la Cuenta Pública Estatal y municipal.
- Evaluaciones Ejecutivas del Desempeño a municipios.
- Estudios técnicos de Desarrollo Social.

SECTOR PRIVADO

Consultoría (01/Abril/2019 - 31/Diciembre/2019)

Consultora en temas relacionados a la aplicación del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Control Interno, Presupuesto Basado en Resultados, Deuda Pública, Metodología de Marco Lógico, Rezago Social y Medición de la Pobreza en México.

Corporativo de Negocios Empresariales S.C.

PUESTO: Contador (25/Mayo/2011-15/Agosto/2013)

ÁREA: Contabilidad

FUNCIONES:

- Cumplimiento de obligaciones de Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Entidades no Reguladas ante la CONDUSEF (Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros).
- Cumplimiento de obligaciones ante la CNBV (Comisión Nacional Bancaria y de Valores).

Zuraco de Oaxaca S.A. de C.V.

PUESTO: Contador (25/Mayo/2010-24/Mayo/2011)

4

ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS

VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PE12/08H.2/CB.11/01/20181723000281/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: 08 de noviembre de 2023. ACUERDO NÚMERO: ACUERDO SF/CT/SE/260/2023. CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. Fotografía (una línea); 2. Celular (una línea); 3. Correo Electrónico (una línea); 4. Firma autógrafa (dos líneas)

De conformidad a: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se reciba una solicitud de acceso a la información; 1. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o 2. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X. Datos Personales Sensibles. Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual. Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII. Datos Personales. Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Septiembre-Diciembre 2021
Diplomado Evaluación de Políticas y Programas de Política Social (3ª Edición)

Mayo 2018
ODS en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas: Retos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible impartido por Universidad Politécnica de Valencia a través de la plataforma Edx

Noviembre 2018
Dinámica de Proyectos de Intervención Sociocultural impartido por el Gobierno de México y Secretaría de la Educación Pública

Mayo de 2018
Actualización de los Cursos Sobre Prácticas de Transparencia en Outsourcing Honorarios e Intangibles impartido por el Colegio de Profesionales de la Contaduría Pública

Ley de Disciplina Financiera Reformas y Formatos de Presentación impartido por el Colegio de Profesionales de la Contaduría Pública

Marzo 2017-Junio de 2017
Diplomado Virtual de Disciplina Financiera impartido por la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. (ASOFIS)

Diplomado Virtual de Contabilidad Gubernamental impartido por la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. (ASOFIS)

Del 22 al 26 de Mayo de 2017
XX semana de Actualización de la Contaduría Pública
Análisis de la Presunción de Operaciones Inexistentes
Análisis de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
Productividad Fiscal en la Empresa y Protección Patrimonial
Regimen Laboral y Fiscal del Outsourcing
Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo

Abril 2017
Curso ¿Cómo entender el presupuesto? El gasto a través de los datos impartido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la plataforma MéxicoX

Marzo 2017
Taller "Ley de Disciplina Financiera y sus Formatos" organizado por la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca

Taller "El Sistema Nacional Anticorrupción y sus implicaciones en el proceso de Fiscalización" organizado por la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca

Septiembre 2016- Diciembre 2016
Diplomado Virtual de Disciplina Financiera organizado por la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. (ASOFIS)

Septiembre 2016- Octubre 2016
Capacitación "Control Interno, Fundamentos" impartido por la Auditoría Superior de la Federación y el Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior

Julio 2016 - Octubre 2016
Diplomado en Educación Financiera impartido por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Septiembre 2014- Febrero 2016
Diplomado Virtual de Contabilidad Gubernamental impartido por la Auditoría Superior de la Federación

Junio- Noviembre de 2014
Diplomado en línea de Presupuesto basado en Resultados (PbR) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público impartido por la Universidad Nacional Autónoma de México

Del 03 al 28 de Noviembre de 2014
Sistema de Evaluación del Desempeño del Diplomado en línea de Presupuesto basado en Resultados (PbR) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público impartido por la Universidad Nacional Autónoma de México

Del 23 de Septiembre al 24 de Octubre de 2014
Metodología de Marco Lógico del Diplomado en línea de Presupuesto basado en Resultados (PbR) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público impartido por la Universidad Nacional Autónoma de México

Del 18 de Agosto al 12 de Septiembre de 2014
Experiencia y Aspectos Técnicos del Diplomado en línea de Presupuesto basado en Resultados (PbR) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público impartido por la Universidad Nacional Autónoma de México

Del 21 de Julio al 08 de Agosto de 2014
Planificación Orientada a Resultados del Diplomado en línea de Presupuesto basado en Resultados (PbR) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público impartido por la Universidad Nacional Autónoma de México

Del 23 de Junio al 11 de Julio de 2014
Finanzas Públicas Jurídico del Diplomado en línea de Presupuesto basado en Resultados (PbR) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público impartido por la Universidad Nacional Autónoma de México

Del 02 de Junio al 13 de Julio de 2014
Marco y Análisis Jurídico del Diplomado en línea de Presupuesto basado en Resultados (PbR) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público impartido por la Universidad Nacional Autónoma de México

Junio-Julio 2014
Fiscalización del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular) impartido por la Auditoría Superior de la Federación

Junio de 2014
Taller Sobre Diseño de Pruebas de Fiscalización impartido por el Instituto Mexicano de Auditores Internos, A.C.

Febrero de 2013
"Prevención de Lavado de Dinero" impartido por J Jesús Mandujano L. Director General de AMSOFAC

Octubre 2012
"Discrepancia Fiscal y Lavado de Dinero" impartido por el Colegio de Profesionales de la Contaduría de Oaxaca, A.C.

Septiembre 2012
"Prevención de Lavado de Dinero y de Financiamiento al Terrorismo" impartido por Centro de Consultoría Normativa, S.C

Septiembre 2012
"Manual para Especialistas de Riesgo y Cumplimiento Normativo" impartido por World Compliance Global

4

VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000281/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: 08 de noviembre de 2023. ACUERDO NÚMERO: ACUERDO SF/CT/SE/260/2023. CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. Fotografía (una línea); 2. Celular (una línea); 3. Correo Electrónico (una línea); 4. Firma autógrafa (dos líneas)

De conformidad a: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se reciba una solicitud de acceso a la información. Si se determine mediante resolución de autoridad competente, o si se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X. Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual. Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII. Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/201181723000065/2023.

Recurso de Revisión: R.P.A.I./0294/2023/SICOM.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/0212/2024.

Asunto: Se informa cumplimiento.

1515412
20 AGO 2024

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 19 de agosto de 2024.

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano,

Secretario General de Acuerdos del
Órgano Garante de Acceso a la Información
Pública, Transparencia, Protección de Datos
Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Víctor Hugo Santana Ruiz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos perteneciente a la Procuraduría Fiscal y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con las facultades conferidas en los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3; 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, comparezco ante ese Órgano Garante para informarle que este Sujeto Obligado mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR066/2024, de fecha 15 de agosto del año en curso, dio cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 28 de junio de 2024, dictada en el expediente al rubro citado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por lo anterior adjunto al presente las documentales siguientes:

- Copia simple del oficio número SF/PF/DNAJ/UT/RR066/2024, de fecha 09 de julio de 2024, el cual fue notificado en la Plataforma Nacional de Transparencia el 15 de agosto del año en curso, se anexa acuse de recibido.
- Copia simple del oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0192/2024, de fecha 19 de julio de 2024.
- Copia simple del oficio número SF/DA/2104/2024, de fecha 25 de julio de 2024.
- Copias simples de las versiones públicas del Currículum Vitae, Nombramiento, Cédula Profesional y Título profesional de la C. Cristina Refugio Espinosa Rojas;
- Copias simples de las versiones públicas del Currículum Vitae, Nombramiento, Cédula Profesional y Título profesional, de la C. Lilibiana Alejandra Gómez Guzmán.
- Copias simples de las versiones públicas del Currículum Vitae y Nombramiento del C. Diego Rodríguez Villanueva.
- Copias simples de las versiones públicas del Currículum Vitae y Nombramiento de la C. Andrea Neftalli López Héctor.



- Copias simples de las versiones públicas del Currículum Vitae, Nombramiento y Cédula Profesional de la C. Lizbeth Liliana Sosa Bautista.
- Copia simple del título profesional del C. Diego Rodríguez Villanueva
- Copia simple del título profesional de la C Andrea Neftalí López Héctor.

Asimismo, le informo que el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de fecha 02 de agosto de 2024, mediante la cual, se confirma la declaración de inexistencia de las cédulas profesionales de los CC. DIEGO RODRÍGUEZ VILLANUEVA y ANDREA NEFTALÍ LÓPEZ HÉCTOR, así como del título profesional de la C. LIZBETH LILIANA SOSA BAUTISTA, requeridas en el numeral 6 de la solicitud de información con número de folio 201181723000065, puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico <https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/unidad-de-transparencia/>, en el apartado 2024.

En tales circunstancias, se solicita a ese Órgano Garante, tener por cumplido en sus extremos el requerimiento formulado a este Sujeto obligado mediante la resolución de fecha 28 de junio de 2024, dictado dentro del Recurso de revisión R.R.A.I 0294/2023/SICOM, solicitando a su vez, que en su momento se proceda al archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

Víctor Hugo Santana Ruiz

C.c.p. Expediente
ADMC.

Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Acuse de recibo de Envío de información al organo garante.

Número de transacción electrónica: 8

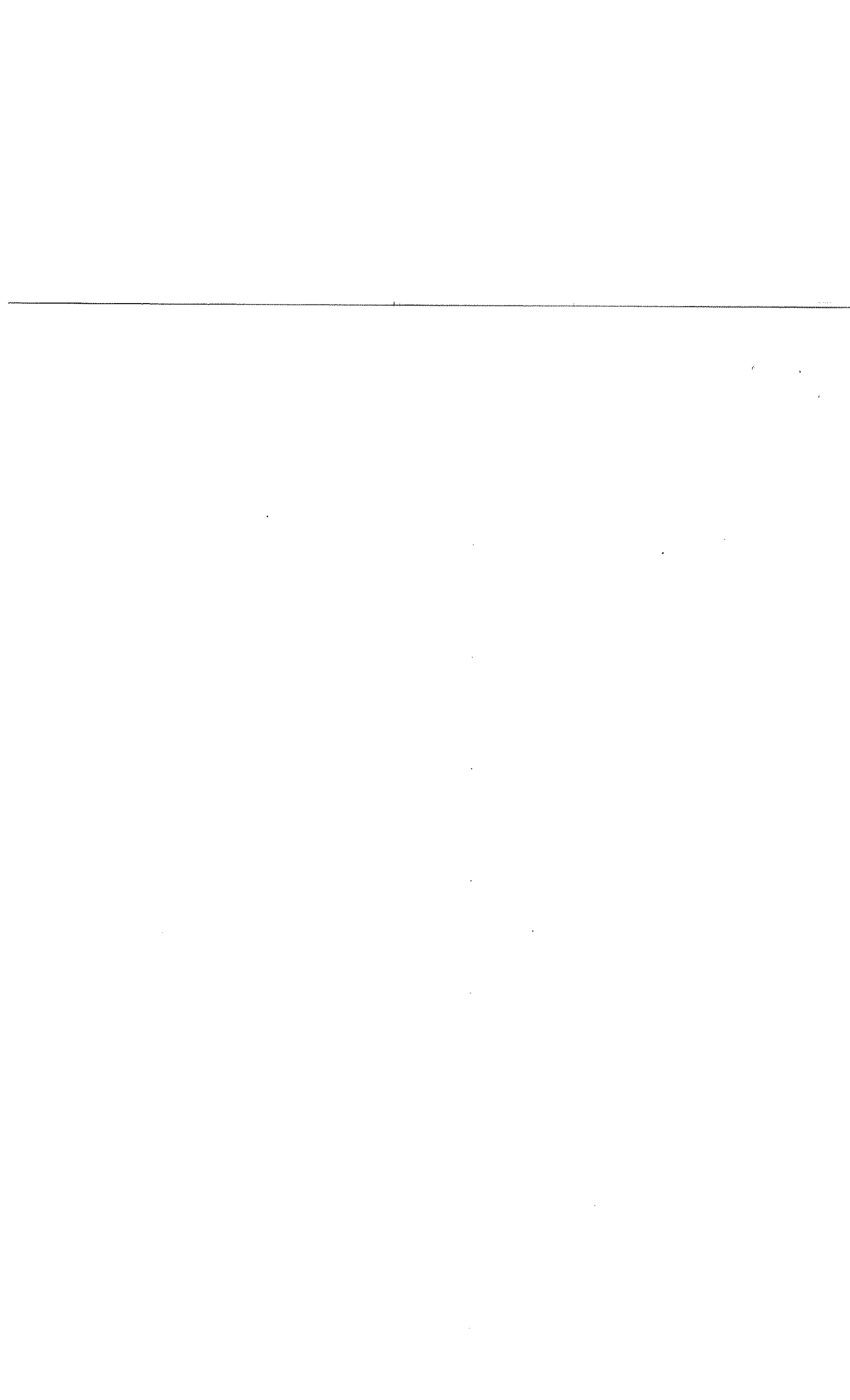
Organo garante: Oaxaca

Número de expediente del medio de impugnación: R.R.A.I./0294/2023/SICOM

Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia

El Organismo Garante recibió la información el día 15 de Agosto de 2024 a las 10:58 hrs.

b4e109e82ad12adc5e597e1ad77055c3





Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/201181723000065/2023.
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/RR066/2024.
Asunto: Cumplimiento a Resolución del Recurso de Revisión
R.R.A.I./0294/2023/SICOM.

Ojā ā zāi kō [{ à: ^/ā ^/ā
] āē ^/ā & ; ^/ā) ē/ā
Ø) āē ^/ā) ē/ā * ā/ā ē/ā
FFI āōvōē/ā āē ē/ā ē/ā
YX ē/ā ē/ā ē/ā ē/ā ē/ā ē/ā
ē/ā ē/ā ē/ā ē/ā ē/ā ē/ā
ē/ā ē/ā ē/ā ē/ā ē/ā ē/ā

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 15 de agosto de 2024.

Presente.

En cumplimiento a la resolución de fecha 28 de junio de 2024, dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante la cual y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Quinto de la citada Resolución, **consideró fundado** el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en la respuesta emitida a los cuestionamientos tres, cuatro, cinco y seis de la solicitud, en consecuencia, **ordenó** a este sujeto obligado a **modificar** su respuesta a efecto de que proporcione las documentales a las preguntas 3, 4, 5 y 6 de la solicitud de información, por lo anterior, y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125, 131, 142, 143, 150 fracción II y III, y 131 y 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 126, 137, 138, 139, 140 147 fracciones II y III y 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3; 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 23 de febrero de 2023, se presentó solicitud de acceso a la información pública a esta Secretaría de Finanzas, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), misma que quedó registrada con el número de folio 201181723000056 y, en la que se advierte requirió lo siguiente:

"Buenos días.

En la página de internet de la Secretaría de Finanzas, en su organigrama están señaladas en la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, específicamente en la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública, 2 coordinaciones, 1) la Coordinación de Seguimiento Financiero y Programático y 2) la Coordinación de Análisis y Evaluación. Lo mismo aparece publicado en el Manual de Organización vigente aplicable de la Secretaría de Finanzas. anteriores consideraciones de dominio público al estar publicados y ser visibles en la propia página de internet de la citada Secretaría.

Sin embargo, en la misma página en el apartado correspondiente al directorio de los servidores de las oficinas centrales, se aprecia la existencia de 4 (cuatro) Coordinaciones.

Motivo por el cual, le solicito me sea indicado lo siguiente:

1. Me sea indicado la fecha exacta de la existencia de la Coordinación de Monitoreo y Mejora del Gasto.

2. Me sea indicado la fecha exacta de la existencia de la Coordinación de Procesos de Mejora del Gasto.

3. Copia simple de manera digital del nombramiento expedido por la Secretaría de Administración y/o de la Secretaría de Finanzas de las cuatro (4) coordinaciones adscritas a la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública Y en caso de que contengan datos personales remitir la versión pública.



4. *Copia simple de manera digital del nombramiento expedido por la Secretaría de Administración y/o de la Secretaría de Finanzas del titular de la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública. En caso de que contengan datos personales remitir la versión pública.*

5. *Solicito de manera digital los currículum presentados ante la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas, que son o deben ser requisitos para poder entrar a laborar en la misma, del titular de la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública, y de los cuatro (4) coordinadores adscritos a la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública. En caso de que contengan datos personales remitir la versión pública.*

6. *Solicito de manera digital los documentos con los que acreditaron su último grado de estudios, cómo lo es el título profesional y cédula profesional del titular de la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública, y de los 4 coordinadores adscritos a la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública. En caso de que contengan datos personales remitir la versión pública.*

7. *Copia simple digital de todos los oficios, memorándum, circulares y tarjetas informativas firmados por el titular de la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública a partir de la fecha de creación o adscripción de las 2 coordinaciones no incluidas en el manual de organización ni organigrama. En caso de que contengan datos personales remitir la versión pública.*

8. *Copia simple digital de todos los oficios firmados por el titular de la Coordinación de Seguimiento Financiero y Programático, a partir de la fecha de creación o adscripción a la multicitada Dirección de Seguimiento. En caso de que contengan datos personales remitir la versión pública.*

9. *Copia simple digital de todos los oficios firmados por el titular de la Coordinación de Análisis y Evaluación, a partir de la fecha de creación o adscripción a la multicitada Dirección de Seguimiento. En caso de que contengan datos personales remitir la versión pública.*

10. *Copia simple digital de todos los oficios firmados por el titular de la Coordinación de Monitoreo y Mejora del Gasto, a partir de la fecha de creación o adscripción a la multicitada Dirección de Seguimiento. En caso de que contengan datos personales remitir la versión pública.*

11. *Copia simple digital de todos los oficios firmados por el titular de la Coordinación de Procesos de Mejora del Gasto, a partir de la fecha de creación o adscripción a la multicitada Dirección de Seguimiento. En caso de que contengan datos personales remitir la versión pública." (Sic)*

2.- Con fecha 08 de marzo de 2023, este sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R093/2023, de fecha 08 de marzo de 2023, el cual contiene el acuerdo emitido por el que suscribe.

3.- Con fecha 09 de marzo de 2023, la parte recurrente interpuso recurso de revisión a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y mediante proveído de fecha 11 de abril de 2023, el Comisionado Ponente de ese Órgano Garante, a quien por turno le correspondió conocer el presente asunto, tuvo por admitido el recurso de revisión radicado bajo el rubro R.R.A.I./0294/2023/SICOM, ordenando integrar el expediente respectivo.

4.- Por oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR167/2023, de fecha 28 de abril de 2023, este sujeto obligado rindió el informe en vía alegatos, y mediante proveído de fecha 10 de mayo del año 2023, el Comisionado Instructor tuvo a este sujeto obligado rindiendo informe en vía de alegatos, dentro del plazo otorgado en el acuerdo de fecha 11 de abril de 2023.

5.- Mediante acuerdo de fecha 25 de octubre del año 2024 (sic), el Comisionado instructor declaró precluido el derecho de la parte recurrente toda vez que no realizó manifestación alguna dentro del plazo concedido en el acuerdo de fecha 10 de mayo de 2023, motivo por el cual declaró cerrado el periodo de instrucción.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante resolución de fecha 28 de junio de 2024, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Quinto de la citada Resolución, **consideró fundado** el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en la respuesta emitida a los cuestionamientos tres, cuatro, cinco y seis de la solicitud, en consecuencia, **ordenó** a este sujeto obligado a **modificar** su respuesta a efecto de que proporcione las documentales a las preguntas 3, 4, 5 y 6 de la solicitud de información con número de folio 201181723000065.



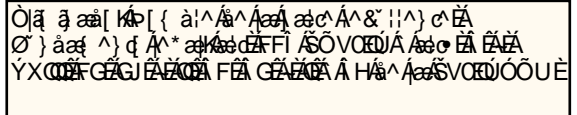
SEGUNDO.- La Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para dar cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General de Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el Recurso de Revisión R.R.A.I. 0294/2023/SICOM, relativo a **modificar** su respuesta a efecto de que proporcione las documentales a las preguntas 3, 4, 5 y 6 de la solicitud de información con número de folio 201181723000065

TERCERO.- La Unidad de Transparencia mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0192/2024 de fecha 19 de julio de 2024, solicitó con fundamento en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, su colaboración a fin de que diera cumplimiento a lo ordenado en la resolución antes citada.

CUARTO.- La Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/2104/2024, de fecha 25 de julio de 2024, dio respuesta a lo solicitado.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA



PRIMERO.- Se da cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en la resolución de fecha 28 de junio de 2024, dictado en el recurso de Revisión R.R.A.I./0294/2023/SICOM, interpuesto por [REDACTED] a efecto de proporcionar las documentales requeridas en los numerales 3, 4, 5 y 6 de la solicitud de información con número de folio **201181723000065**, informando al recurrente que mediante oficio número SF/DA/2104/2024, de fecha 25 de julio de 2024, la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dio respuesta a lo ordenado, de conformidad con las facultades establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, como se manifestó en el considerando CUARTO, del presente.

SEGUNDO. - Se remite en formato digital copia simple del oficio número SF/DA/2104/2024, de fecha 25 de julio de 2024, para su consulta y conocimiento, así como las copias simples de las versiones públicas de las siguientes documentales:

1. Currículum Vitae, Nombramiento, Cédula Profesional y Título profesional de la C. Cristina Refugio Espinosa Rojas;
2. Currículum Vitae, Nombramiento, Cédula Profesional y Título profesional, de la C. Liliana Alejandra Gómez Guzmán.
3. Currículum Vitae y Nombramiento del C. Diego Rodríguez Villanueva;
4. Currículum Vitae y Nombramiento, de la C. Andrea Neftalí López Héctor;
5. Currículum Vitae, Nombramiento y Cédula Profesional de la C. Lizbeth Liliana Sosa Bautista;

Asimismo, se remiten en formato digital copias simples de los Títulos Profesionales de los CC. Diego Rodríguez Villanueva y Andrea Neftalí López Héctor,

TERCERO. - El Derecho de Acceso a la Información Pública, es un derecho humano reconocido en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 19.2; en la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 13.1; en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo cual, al tener el carácter de Sujeto Obligado, tenemos la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar en el ámbito de nuestra competencia de conformidad al tercer párrafo del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo cual, se informa que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, tuvo a bien celebrar el ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, de fecha 02 de agosto de 2024, mediante la cual se confirma la declaración de inexistencia de las cédulas profesionales de los CC. DIEGO RODRÍGUEZ VILLANUEVA y ANDREA NEFTALÍ LÓPEZ HÉCTOR, así como del título profesional de la C. LIZBETH LILIANA SOSA BAUTISTA, requeridas en el numeral 6 de la solicitud de información con número de folio 201181723000065, propuesta por la Directora Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la cuál puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico <https://www.finanzasoxaca.gob.mx/unidad-de-transparencia/>, siguiendo los siguientes pasos:



1. Ingresado el enlace electrónico, deberá seleccionar el apartado Actas de Sesión de Comité.
2. Ingresado en dicho apartado, deberá seleccionar el año 2024 y, seguidamente el Acta correspondiente a la Tercera Sesión Extraordinaria.

← → ↻ 🏠 finanzas.oaxaca.gob.mx/unidad-de-transparencia/
📧 Gmail 📺 YouTube 📍 Maps 📄 Adobe Acrobat



Unidad de Transparencia

Unidad de Transparencia Comité de Transparencia Actas de Sesión de Comité

2024 2023 2022 2021 2020 2019 2018 2017 2016 2015 2013 2012

- Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.
- Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.
- Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.
- Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

CUARTO. - Notifíquese a la parte recurrente e infórmese al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cumplimiento a la resolución.

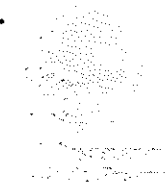
Atentamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

Víctor Hugo Santana Ruiz.

C.c.p. Expediente
ADMC.





Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal

RECEBIDO
31 JUL 2024
98268

Recibido: Mariana
12:00 C/A

EXPEDIENTE: PET2/110K/C8.11/025/2023

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

OFICIO: SF/DA/2104/2024.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA PARA DAR
CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL
RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I./0294/2023/SICOM

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
Dirección de Normatividad y Asesoría Jurídica
ARCHIVO DE TRÁMITE

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 31 de Julio de 2024.

C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

RECEBIDO
31 JUL 2024

Recibido: [Signature] 12:15
Mora: C/A

Con fundamento en el artículo 6 apartado "A" y 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca 1 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado le informo lo siguiente:

En atención a su similar SF/PF/DNAJ/UT/0192/2024, mediante el cual solicita dar cumplimiento a la resolución de fecha 28 de junio de 2024, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el **recurso de revisión R.R.A.I./0294/2023/SICOM**, del **folio 201181723000065** del cual se inserta la parte de interés de la citada resolución:

"

RESUELVE:

Primero. Este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando Primero de esta Resolución.

Segundo. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Quinto de esta Resolución este Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad planteado por la parte recurrente, por lo que resulta procedente ordenar al sujeto obligado a que modifique su respuesta a efecto de que proporcione las documentales a las preguntas 3, 4, 5 y 6 de la solicitud de información.

3. Copia simple de manera digital del nombramiento expedido por la Secretaría de Administración y/o de la Secretaría de Finanzas de las cuatro (4) coordinaciones adscritas a la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública y en caso de que contengan datos personales remitir la versión pública.
4. Copia simple de manera digital del nombramiento expedido por la Secretaría de Administración y/o de la Secretaría de Finanzas del titular de la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública. En caso de que contengan datos personales remitir la versión pública.
5. Solicito de manera digital los currículum presentados ante la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas, que son o deben ser requisitos para poder entrar a laborar en la misma, del titular de la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública, y de los cuatro (4) coordinadores adscritos a la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública. En caso de que contengan datos personales remitir la versión pública.
6. Solicito de manera digital los documentos con los que acreditaron su último grado de estudios, cómo lo es el título profesional y cédula profesional del titular de la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública. En caso de que contengan datos personales remitir la versión pública.

(...)"



EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/025/2023
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
OFICIO: SF/DA/2104/2024.
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I./0294/2023/SICOM

Por lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado en la resolución de fecha 28 de junio de 2024, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se informa que se realizó nueva búsqueda exhaustiva y razonada en los archivos físicos y digitales con los que cuenta esta Dirección Administrativa; por lo anterior, se remite copia simple de las versiones públicas que fueron autorizados por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, mediante actas de sesiones extraordinarias PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000281/2023, del 08 de noviembre de 2023 de los siguientes documentos:

1. De la C. Cristina Refugio Espinosa Rojas: Currículum Vitae, Nombramiento, Cédula Profesional.
2. De la C. Liliana Alejandra Gómez Guzmán: Currículum Vitae, Nombramiento, Cédula Profesional.
3. Del C. Diego Rodríguez Villanueva: Currículum Vitae y Nombramiento.
4. De la C. Andrea Neftalí López Héctor: Currículum Vitae y Nombramiento.
5. De la C. Lizbeth Liliana Sosa Bautista: Currículum Vitae, Nombramiento y Cédula Profesional.

La Confirmación de la inexistencia de Títulos profesionales mediante número de acta PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000128/2023, de fecha 31 de octubre de 2023, de:

1. De la C. Cristina Refugio Espinosa Rojas.
2. De la C. Liliana Alejandra Gómez Guzmán.

Así mismo, de conformidad con los artículos 10 fracción VI, 61, 62, 71 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se requiere de su valioso apoyo para que, por su conducto, solicite al Comité de Transparencia la confirmación de la inexistencia de las Cédulas Profesionales de los CC. Diego Rodríguez Villanueva y Andrea Neftalí López Héctor, así como la inexistencia del Título Profesional de la C. Lizbeth Liliana Sosa Bautista.

Finalmente, se remiten copias simples de los Títulos Profesionales de los CC. Diego Rodríguez Villanueva y Andrea Neftalí López Héctor, esto al tener en cuenta que no contienen datos personales que hagan identificable a una persona.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ

C.c.p. Militar y expediente
L.A. Laura Concepción Martínez Gutiérrez, Encargada de la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos.- Para su conocimiento.
PDCM * 10/2024

Curriculum Vitae

Diego Rodríguez Villanueva
Ingeniero en Computación

Enero
2018

Experiencia Laboral

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

Subsecretaría de Planeación, e Inversión Pública
Dirección de evaluación de la inversión pública
Puesto: Jefe del departamento de evaluación
del desempeño de programas y proyectos
de inversión.
1° de Enero de 2015

Cd. Administrativa Edificio 5 "Porfirio Díaz"
Nivel 3 Carretera Oaxaca - Istmo Km. 11.5
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca. CP. 68270
Tel. (951)5015000 Ext. 12514

Subsecretaría de Planeación, Programación y Presupuesto
Dirección de planeación y evaluación
Puesto: Jefe del departamento de análisis
financiero y estadístico.
1° de Marzo de 2011

Cd. Administrativa Edificio 6 "Macedonio Alcalá"
Nivel 2 Carretera Oaxaca - Istmo Km. 11.5
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca. CP. 68270

Coordinación General del COPLADE *

Subcoordinación de Planeación, Prospectiva y Evaluación
Puesto: Jefe del departamento de control
del Sistema de planeación y
previsiones presupuestales.
16 de Junio de 2010.

Cd. Administrativa Edificio 5 "Porfirio Díaz"
Nivel 3 Carretera Oaxaca - Istmo Km. 11.5
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca. CP. 68270

Coordinación General del COPLADE *

Dirección de Información y Estadística
Unidad de Informática.
Puesto: Jefe de oficina
16 de Octubre de 2009 - 15 de Junio de 2010.

Cd. Administrativa Edificio 6 "Macedonio Alcalá"
Nivel 3 Carretera Oaxaca - Istmo Km. 11.5
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca. CP. 68270

Comisión Federal de Electricidad - División Sureste-

Departamento de Desarrollo de Sistemas
Puesto: supervisor en construcción IIB
14 de Enero del 2008 - 30 de Septiembre de 2009.

Manuel Álvarez Bravo No. 600
Fraccionamiento Colinas de la Soledad
C.P. 68020 Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Tel. (951) 5020373, 5020374

VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA NO. PEI/2008/12/GR.116/2010/187260028/1/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: 08 de noviembre de 2021. ACUERDO NÚMERO: ACUERDO 38/CI/SE/25/2023. CUYOS DATOS ESTADOS SON: 1. Firma autógrafa (cuatro líneas)

De conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: 1. Se reciba una solicitud de acceso a la información; 2. Se determine mediante resolución de autoridad competente o el Sistema de Transparencia Pública para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contenga datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a disponibilidad alguna y solo podrá tener acceso a ella las bitáculas de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ella. Asimismo, será información confidencial aquella que presente los participantes a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ella, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X. Datos Personales Sensibles Aquellos que se refieren a la esfera más íntima de su titular, o cuya divulgación podría dar origen a discriminación contra: un riesgo grave para este. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que: 1. Pueden revelar rasgos como origen racial o étnico, ideas políticas, opiniones o creencias religiosas, afiliación política, orientación sexual, identidad de género, estado de salud física o mental y las preferencias sexuales. Tránsito Octavo, Fracción I, Artículo 6, Fracción VII. Datos Personales. Toda información numérica, alfabética, gráfica, geográfica, sonora o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable; entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, mentales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicas o mentales y las preferencias sexuales. Tránsito Octavo, Fracción I, numeral 11 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Eliberación de Verdades Públicas.



Poder Ejecutivo
Secretaría de Administración

La Lic. Norma Polanco Díaz, Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de conformidad con los artículos 1, 3, 21, 27 fracción XIII, 29 primer párrafo, 46 fracciones I, II, IV, VI, IX y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, artículos 2º, 8º, 9º, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los artículos 1, 2, 5 punto 1.1.1, artículo 19 fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, expide el siguiente:

NOMBRAMIENTO
como empleado (a) de: CONFIANZA

Al C.: DIEGO RODRÍGUEZ VILLANUEVA
ING. EN COMPUTACIÓN
Nombramiento número: 236 R.F.C.: [redacted] N.U.E.: 29030 N.U.P.: 7561
Clave y Descripción del puesto: OS1809A COORDINADOR
Dependencia u Órgano: SECRETARÍA DE FINANZAS
Auxiliar:
Unidad Ejecutora: SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
Clave Proyecto/Acción: 1140051480200000308
Área de Adscripción: COORDINACIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN
Sueldo Mensual: \$ 6,930.00
A partir del: 16/02/2018
Sustituye a: C. ESPERANZA PÉREZ VERASTEGUI
Horario de Labores: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO
Domicilio: [redacted]
Nacionalidad: [redacted] Sexo: [redacted] Estado Civil: [redacted]
Edad: [redacted]



Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca la C. DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Interroga al servidor público "¿PROTESTAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE COORDINADOR QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?" y habiendo contestado el Interrogado: "SÍ, PROTESTO", la propia C. DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS repuso: "SI NO LO HICIEREIS, ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN".

Enterado del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento, tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. DIEGO RODRÍGUEZ VILLANUEVA
ING. EN COMPUTACIÓN

LIC. NORMA POLANCO DÍAZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

Tlaxiactac de Cabrera, Oax., a 16 de febrero del año 2018.



15893

Recibido en la oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración el día 16 de febrero de 2018.

VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PE12/108H.2/C8.1.1/01/20181723000281/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: 08 de noviembre de 2023. ACUERDO NÚMERO: ACUERDO SF/CT/SE/252/2023. CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. R.F.C. (una línea); 2. Domicilio (dos líneas); 3. Nacionalidad (una línea); 4. Sexo (una línea); 5. Estado civil (una línea); 6. Edad (una línea)

De conformidad a: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares o los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X. Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual; Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII. Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

▶ Cristina Refugio Espinosa Rojas

4

[Redacted] C.P. [Redacted] 1
 Celular [Redacted] 2
 Correo electrónico [Redacted] 3

Información Personal

- Lugar de nacimiento: [Redacted] 5
- Fecha de nacimiento: [Redacted] 6
- CURP: [Redacted] 7

Formación Académica

- Doctorado en Ciencias en Desarrollo Regional y Tecnológico (2013 – 2017)
PNPC CONACYT 000378
Instituto Tecnológico de Oaxaca
Cédula Profesional: 11383741
- Diploma de idioma inglés del programa cursos escolarizados (2012 - 2015)
Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, Facultad de Idiomas
- Maestra en Ciencias en Administración (2001 – 2003)
Instituto Tecnológico de Oaxaca
Cédula Profesional: 4694681
- Licenciada en Administración (1995 – 1999)
Universidad Mesoamericana
Cédula Profesional: 3375366
- Honorary Diploma as a Foreign Exchange Student (1993 - 1994)
Hoquiam High School, Washington State, USA

Experiencia Laboral

- Coordinadora de Implementación y Gestión de la Calidad, Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. (16 de feb., 2019 a 31 de enero 2023)

VERSION PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000281/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: 08 de noviembre de 2023. ACUERDO NÚMERO: ACUERDO SF/CT/SE/238/2023. CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. Domicilio (una línea); 2. Celular (una línea); 3. Correo electrónico (una línea); 4. Fotografía (una línea); 5. Lugar de nacimiento (una línea); 6. Fecha de nacimiento (una línea); 7. C.U.R.P. (una línea); 8. Firma autógrafa (una línea)

De conformidad a: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116.** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X.** Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual. **Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII.** Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. **Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.**

- Coordinadora Administrativa del Sistema Acusatorio, Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. (junio 2017 a 15 de feb., 2019)
- Docente de las Asignaturas: Desarrollo Humano Integral, Formulación y Evaluación de Proyectos en el Instituto Tecnológico de Oaxaca, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. (agos. - nov., 2016)
- Docente de las Asignaturas: Logística, Contabilidad de Costos y Administración de Recursos Humanos en el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 123 en Santa Lucía del Camino, Centro Oaxaca. (marzo - junio, 2014)
- Gerente de GSI Seguridad Privada, S.A de C.V. Sucursal Oaxaca (Grupo Seguridad Integral) (sept., 2011 – sept., 2012)
- Encargada de Planeación en el área de Contraloría de la Universidad Regional del Sureste, en Oaxaca de Juárez, Oax. (marzo- sept. 2011)
- Administradora de Juzgado de Garantía y Tribunal de Juicio Oral en la Heroica Ciudad Tlaxiaco, Oax. (julio, 2009 – enero, 2011)
- Administradora de Juzgado de Garantía y Tribunal de Juicio Oral en la Ciudad de Nochixtlán, Oax. (junio, 2008 – julio, 2009)
- Administradora de Juzgados de Garantía y Tribunal de Juicio Oral en la Ciudad y Puerto de Salina Cruz, Oax. (agosto., 2007 – jun., 2008)
- Docente de la Licenciatura de Gestión Cultural y Desarrollo Sustentable en Escuela de Bellas Artes, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oax. (sept. 2006 - feb. 2007)
- Asesora del Diplomado Modular a Distancia para Promotores y Gestores Culturales Escuela de Bellas Artes, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oax. (sept. 2006 - feb. 2007)
- Docente de la Asignatura de Economía y Problemas Socioeconómicos de México en la Fundación Cultural Benito Juárez, S.C. Oax. (2003 - 2005)

Publicaciones

- “La gestión en el funcionamiento de las unidades judiciales del sistema penal acusatorio del Poder Judicial del Estado de Oaxaca”, publicado en *Jus Semper Loquitur*, revista del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca; edición mayo 2022.
- “Clima organizacional y su diagnóstico en las unidades de producción del sistema acusatorio en el Estado de Oaxaca, México. Estudio de Caso”. publicado en el libro: Estudios del Capital Humano. Su liderazgo y el Comportamiento Organizacional. Una perspectiva globalizadora. Primera edición 2019. ISSN de ACACIA 9786079799458, ISSN de UASLP 9786075350929; p. 160-184
- “Analysis of Subsistence and Well-Being Strategies Through a Model Household Economics in the Tlaxiaco Valley of Oaxaca State, Mexico”, publicado en *China-USA Business Review*. Mayo 2018. Vol. 17; No. 5. ISSN 1537- 1514; p. 221- 223.
- “Ten Years of Implementing Accusatory System Redesigning of The Judicial Organization: A Case of Study of State of Oaxaca, Mexico”, publicado en *Journal of Business and Economics*. Abril 2018. Vol. 9; No.4. ISSN 2155 –7950; p. 350-363.
- “Estrategias de bienestar en dos micro-regiones con condiciones climáticas contrastantes en el Estado de Oaxaca”, publicado en *Revista Mexicana de Agroecosistemas*. Vol. 3 (suplemento), 2016, 15-17 de junio. ISSN 2007-9559.
- “Análisis socioeconómico y nivel de bienestar de las localidades del Valle de Tlaxiaco, Oaxaca 2000 y 2010”, publicado en sección libro, colección AMECIDER 2015. ISBN AMECIDER 978-607-96649-1-6 UNAM-IEC 978-607-02-7436-7.

- “La economía del Valle de Tlacolula, Oaxaca, México”: vinculaciones intrarregionales, función de la producción local e ingresos exógenos”, en portal. <https://www.alasru.org/backup/congreso2014/ponencias.html>
- “Análisis de la economía del Valle de Tlacolula y la contribución de los ingresos exógenos a la economía familiar”, publicado por CESMECA-UNICAHH, Tuxtla Gutiérrez Chiapas y COMECOSO, Tijuana. Marzo 2014. Documento electrónico ISBN 978-607-9240-45-6
- “Orientación al mercado y desempeño en artesanías”, publicado en revista Naturaleza y Desarrollo. Enero-junio 2007. Vol.5: No.1. ISSN 1665-8531; pág.27-40. http://www.cildiroaxaca.ipn.mx/revista/pdf/vol5num1/orientacion_mercado.pdf
- “La capacitación en la producción de alfarería de Santa María Átzompa, Oaxaca”, publicado en la revista Naturaleza y Desarrollo. Enero – junio 2006. Vol. 4; No. 1. ISSN 1665-8531; pág. 43-54. IPN.

Participación en Congresos

- Ponente en XXIII Congreso Internacional de la Academia de Ciencias Administrativas, ACACIA, A.C. con el Tema: “Clima Organizacional y su Diagnóstico en las Unidades de Producción del Sistema Acusatorio en el Estado de Oaxaca México. Estudio de Caso”, organizado por Universidad Autónoma de San Luis Potosí.
- Ponente en 17th International Business & Economy Conference, IBEC 2018 con el Tema: “A diez años de la implementación del sistema acusatorio el rediseño de los órganos judiciales. Un caso de estudio del Estado de Oaxaca, México”. organizado por San Francisco State University. (San Francisco, CA, ene., 2018)
- Ponente en el 77th annual Society for Applied Anthropology Meeting embraces “Trails, Traditions, and New Directions” and their implications for practice, theory and action con el Tema: “Rural Household Strategies and Well-being in the Tlacolula Valley, Oaxaca”. organizado en Santa Fe, New Mexico. (USA, marzo-abril 2017)
- Ponente en el 16th International Business & Economy Conference, IBEC 2017 con el Tema: “Analysis of subsistence and well-being strategies through a model of household economics in the Tlacolula Valley of Oaxaca State, México”, organizado por la Universidad Austral de Puerto Montt. (Chile, ene., 2017)
- Ponente en el 3er Encuentro Académico de Desarrollo Local y Regional con el Tema: “Análisis de las economías familiares en tres comunidades del Valle de Tlacolula, Oaxaca y su relación con el medio ambiente”, organizado por la Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo. (Mich., sept., 2016)
- Ponente en el XV Congreso Internacional y en el XXI Congreso Nacional de Ciencias Ambientales con el Tema: “Estrategias de bienestar en dos micro-regiones con condiciones climáticas contrastantes en el Estado de Oaxaca”, organizado por el Instituto Tecnológico del Valle de Oaxaca y la Academia Nacional de Ciencias Ambientales. (Oax., jun., 2016)
- Ponente en el 20º Encuentro Nacional sobre Desarrollo Regional en México con el Tema: “Análisis socioeconómico y nivel de bienestar de las localidades del Valle de Tlacolula, Oaxaca 2000 y 2010”, organizado por AMECIDER. (Mor., nov., 2015)
- Ponente en IX Congreso Sociedades Rurales Latinoamericanas Diversidades Contrastes y Alternativas, con el Tema: “La economía del Valle de Tlacolula, Oaxaca, México: Vinculaciones intrarregionales, función de la producción local e ingresos exógenos”, organizado por ALASRU (Cd., de Méx., oct., 2014)

- Ponente en el 4º Congreso Nacional de Ciencias Sociales, en la mesa titulada Desigualdad y poder en economías locales, con el Tema: "Análisis de la economía del Valle de Tlaxolula y la contribución de los ingresos exógenos a la economía familiar", organizado por COMECSO (*Chiapas, mar., 2014*)
- Ponente en las 9 Jornadas Politécnicas de Investigación, con el Tema: "Economía regional, economía local e ingresos exógenos en el Valle de Tlaxolula, Oaxaca", organizado por CIIDIR IPN, Unidad Oaxaca (*Oax., nov., 2013*)
- Ponente en el Diplomado del Sistema Acusatorio Adversarial con el Módulo: "Administración de la Calidad" organizado por el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca (*Campeche, sept., 2010*)
- Ponente en el Diplomado del Sistema Acusatorio Adversarial con el Módulo: "Procedimientos Administrativos del Sistema Acusatorio Adversarial" organizado por el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca (*Colima, jun., 2010*)
- Ponente en el Diplomado del Sistema Acusatorio Adversarial con el Módulo: "Procedimientos Administrativos de los Departamentos de los Juzgados de Garantía y Tribunal de Juicio Oral" organizado por H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca (*Guadalajara, Jal., mayo 2010*)
- Ponente en el V Congreso Nacional AMET "Trabajo y Reestructuración: Los Retos del Nuevo Siglo", dentro de la mesa de trabajo: Educación, Capacitación y Calificación Laboral, con el tema "La Capacitación en la Producción de Alfarería de Santa María Atzompa, Oaxaca. (*Mor., mayo 17-19, 2006*)
- Ponente en el XXII Aniversario del CIIDIR Unidad Oaxaca, con el Tema: "Una Forma de Medir el Desempeño del Negocio en el Sector Artesanal", organizado por el Instituto Politécnico Nacional. (*Oax., nov. 2005*)
- Ponente en el 10º Encuentro Nacional sobre Desarrollo Regional en México, con el Tema: "Orientación al Mercado y Desempeño en Artesanías en el Centro y Sureste de México", organizado por AMECIDER. (*Morelia, Mich., oct. 2005*)

MUY ATENTAMENTE

8

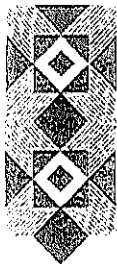
Cristina Romo Espinosa Rojas

VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PE12/108H.2/C8.I.1/01/201181723000281/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: 08 de noviembre de 2023. ACUERDO NÚMERO: ACUERDO SF/CT/SE/238/2023. CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. Domicilio (una línea); 2. Celular (una línea); 3. Correo electrónico (una línea); 4. Fotografía (una línea); 5. Lugar de nacimiento (una línea); 6. Fecha de nacimiento (una línea); 7. C.U.R.P. (una línea); 8. Firma autógrafa (una línea)

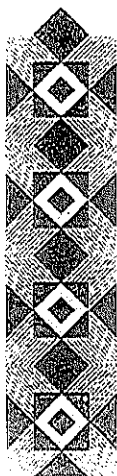
De conformidad a: **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106.** La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se recibe una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116.** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X.** Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuyo utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual. **Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII.** Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, e su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. **Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.**

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ESTADO DE OAXACA



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



0539

El C. Antonino Morales Toledo, Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confieren los Artículos 1, 3, 21, 27 fracción XIII, 48 fracciones I, II, VI, IX y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Artículos 2, 8, 9, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los Artículos 1, 2, 5 rubro 1, 10 fracción XVI y XXVI del reglamento interno de la Secretaría de Administración, ha acordado otorgar el:

NOMBRAMIENTO
como empleado (a) de: **CONFIANZA**

A la C.: **CRISTINA REFUGIO ESPINOSA ROJAS**
DRA. EN CIENCIAS EN DESARROLLO REGIONAL Y TECNOLÓGICO

Nombramiento número: **796** R.F.C. **1** N.U.E.: **51210** N.U.P.: **7738**

Clave y Descripción del puesto: **012106A DIRECTORA**

Dependencia u Órgano Auxiliar: **SECRETARÍA DE FINANZAS**

Clave Proyecto/Acción: **1140051480200000308**

Área de Adscripción: **DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN PÚBLICA**

Sueldo Mensual: **\$ 7,885.00**
A partir del: **01/02/2023**

Sustituye a: **C. CARLOS IVÁN ALMARÁZ RONDERO**

Horario de labores: **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO**

Domicilio: **2**

Nacionalidad: **3** Sexo: **4** Estado Civil: **5**

Edad: **6**

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca el C. Titular de la Secretaría de Administración del Estado interroga al servidor público, "¿Protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de DIRECTORA que el Estado os ha conferido?". Y habiendo contestado el interrogado(a), "Sí, protesto". El propio C. Titular de la Secretaría de Administración asevera: "Si no lo hicierais así, que la Nación y el Estado os lo demanden".

Enterado(a) del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

C. CRISTINA REFUGIO ESPINOSA ROJAS
DRA. EN CIENCIAS EN DESARROLLO REGIONAL Y TECNOLÓGICO

Tlalixtac de Cabrera, Oax., a 01 de febrero del 2023.

Este documento se creó en un entorno digital para la emisión y fijación de firmas electrónicas. Dependiente y Dependiente

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C. ANTONINO MORALES TOLEDO

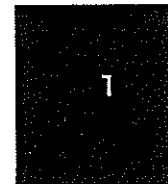
Recibi original
Cristina Refugio Espinosa
Rojas
12/04/2023
15:37 hrs.



VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000281/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: 08 de noviembre de 2023. ACUERDO NÚMERO: ACUERDO SF/CT/SE/240/2023. CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. R.F.C. (una línea); 2. Domicilio (dos líneas); 3. Nacionalidad (una línea); 4. Sexo (una línea); 5. Estado civil (una línea); 6. Edad (una línea)

De conformidad a: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X. Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual. Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII. Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a los características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LILIANA ALEJANDRA GÓMEZ GUZMÁN
Lic. Administración Turística



Lugar y fecha de Nacimiento : 2
Edad : 3
Dirección : 4
Teléfono : 5
Correo Electrónico : 6
Estado Civil : 7

Estudios Lic. en Administración Turística Universidad Anáhuac Oaxaca (2011- 2015).
Lic. en Administración Turística Le Cordon Bleu Paris, Instituto de Artes y Técnicas Culinarias Escuela de Administración Hotelera y de Restaurantes (2011-2015)
Maestría Alta Dirección de Empresas M.B.A. Universidad Anáhuac Oaxaca (2017 En curso)

Cursos y talleres Taller de Mezcal STyDE, Mezcal Conocimientos Básicos, Apreciación y Cultura del Mezcal (2015).
Taller de Liderazgo Universidad Anáhuac Oaxaca, Federación de Sociedades de Alumnos (2012-2014).
Diplomado en Presupuesto Basado en Resultados Universidad Nacional Autónoma de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2018)

Objetivo Desarrollarme profesionalmente poniendo en practica mis conocimientos habilidades y aptitudes logrando buenos resultados y contribuyendo con el crecimiento de la organización. Siempre anteponiendo mi proactividad, trabajo en equipo, responsabilidad, adaptabilidad, aprendizaje rápido y liderazgo en la elaboración de diversas tareas.

Experiencia

AGENCIA DE VIAJES CHIMALLI (2015)

Gerente de Ventas

Principales responsabilidades:

Venta de boletos aéreos, paquetes turísticos y mercadotecnia.

Principales logros:

Incrementar cartera de clientes y presupuesto mensual.



VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PET2/108H.2/C8.11/01/20181723000281/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: 08 de noviembre de 2023. ACUERDO NÚMERO: ACUERDO SF/CT/SE/241/2023. CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. Fotografía (una línea); 2. Lugar y fecha de nacimiento (una línea); 3. Edad (una línea); 4. Dirección (una línea); 5. Teléfono celular (una línea); 6. Correo electrónico (una línea); 7. Estado civil (una línea); 8. Firma autógrafa (tres líneas)

De conformidad a: **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106.** La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116.** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X.** Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual. **Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII.** Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. **Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.**



HOTEL FORTIN PLAZA (2016)

Asistente y posteriormente Ejecutivo de Ventas

Principales responsabilidades:

Dar seguimiento a clientes, realizar órdenes de servicio, cierre de cuentas, servicio al cliente, visitas a empresas, realización de formatos, trabajo administrativo, supervisión de eventos, control de clientes y eventos.

Principales logros:

Incrementar cartera de clientes y presupuesto mensual.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (2016)

Asistente de la Asesora de Enlace y Jurídico

Principales responsabilidades:

Apoyo administrativa, creación de formatos y tramites para entrega de oficios.

Principales logros:

Participar activamente en la entrega para el cierre de sexenio gubernamental.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, SECRETARIA DE FINANZAS, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTATAL (2017 - Trabajo Actual)

Analista

Principales responsabilidades:

Asesoramiento de unidades ejecutoras (dependencias gubernamentales). Apoyo en las mesas de trabajo. Captura de datos. Entrega de usuarios para el Sistema de Inversión 2018 sectoriales. Entrega de usuarios para el Sistema de Inversión 2018 municipios y Logística de Entrega 2019. Creación de directorio de ejecutoras. Captura y análisis de catálogos para la estructura programática 2019. Elaboración de tarjetas informativas y oficios. Logística de las mesas de trabajo. Pruebas en el Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca. Elaboración y seguimiento de tickets. Análisis de información, leyes y documentos. Análisis y elaboración de bases de datos de los Planes Estratégicos Sectoriales. Recopilación de información y entregable del Cuestionario de Presupuesto basado en Resultados. Análisis y elaboración de bases de datos Compromisos del Gobernador.

Principales logros:

Estructura Programática 2019. Correcto funcionamiento del Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca 2019. Usuarios al Sistema de Inversión.

Reconocimientos

Talento LAT

Grupo de Alumnos Destacados Administración Turística Universidad Anáhuac.

Premio de Segundo Lugar en Expoemprende

Evento de planeación y desarrollo de proyectos Universidad Anáhuac.

Liliana Alejandra Gómez Guzmán



VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PE12/108H.2/CB.1.1/01/20181723000281/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: 08 de noviembre de 2023. ACUERDO NÚMERO: ACUERDO SF/CT/SE/241/2023. CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. Fotografía (una línea); 2. Lugar y fecha de nacimiento (una línea); 3. Edad (una línea); 4. Dirección (una línea); 5. Teléfono celular (una línea); 6. Correo electrónico (una línea); 7. Estado civil (una línea); 8. Firma autógrafa (tres líneas)

De conformidad a: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116.** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presentan los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X.** Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual. **Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII.** Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. **Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.**



Poder Ejecutivo
Secretaría de Administración

El C.P. José de Jesús Cisneros Pérez, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca de conformidad con los artículos 1, 3, fracción I; 21, 27 fracción XIII; 29 primer párrafo; 46 fracciones I, II, IV, VI, IX, XLI y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, artículos 2º, 8º, 9º, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los artículos 1, 2, 5 punto 1.1.1; 33 fracción VI, 34 y 37 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, expide el siguiente:

NOMBRAMIENTO como empleado (a) de: CONFIANZA

A la C: LILIANA ALEJANDRA GÓMEZ GUZMÁN L.A.T.

Nombramiento número: 508 R.F.C. [redacted] 1 N.U.E.: 46171 N.U.P.: 7567

Clave y Descripción del puesto: 051809A COORDINADORA

Dependencia u Órgano: SECRETARÍA DE FINANZAS

Auxiliar:

Clave Proyecto/Acción: 114005148020000308

Área de Adscripción: COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PROGRAMÁTICO

Sueldo Mensual: \$ 6,930.00

A partir del: 01/06/2019

Sustituye a: C. NORMA CANSECO FUENTES

Horario de labores: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO

Domicilio:

Form with fields for Nationality (3), Sex (4), State Civil (5), and Age (6)



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el C. DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS interroga a la servidora pública: "¿PROTESTAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE COORDINADORA QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?" y habiendo contestado la interrogada: "SÍ, PROTESTO", el propio C. DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS asevera: "SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN".

Enterada del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento, tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Handwritten signature and date: 3/14/19, Recibi Original, Liliana A. Gómez Guzmán

C. LILIANA ALEJANDRA GÓMEZ GUZMÁN L.A.T.

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ

Tlaxiácat de Cabrera, Oax., a 01 de junio del 2019.

Este documento se expide en original e color para el empleado y 3 copias para Archivo, Expediente y Dependencia

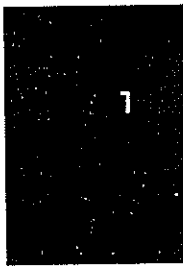


18332

VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PE12/109H.2/C8.11/01/20181723000281/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: 08 de noviembre de 2023. ACUERDO NÚMERO: ACUERDO SF/CT/SE/243/2023. CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. R.F.C. (una línea); 2. Domicilio (dos líneas); 3. Nacionalidad (una línea); 4. Sexo (una línea); 5. Estado civil (una línea); 6. Edad (una línea); 7. Firma autógrafa (una línea)

De conformidad a: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X. Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual. Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII. Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial), o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida efectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

CURRICULUM VITAE



DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos: López Héctor Andrea Neñalli

Lugar y Fecha de nacimiento: 2

Estado Civil: 3

CURP: 4

RFC: 5

TEL. CEL.: 6

E-mail: 7

Facebook: 8

FORMACIÓN PROFESIONAL

ACTUAL

Fecha: Junio 2016 – Actualmente

Dependencia: Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca

Dirección: Dirección de Egresos

Área: Departamento de Presupuestos "B"

Puesto: Analista

Fecha: 2016- Actualmente

Organización: Rotaract Monte Albán

Puesto: Dirección de Vinculación y Gestión Empresarial.

Fecha: 2015- Actualmente

Organización: Supera Capacitación y Desarrollo A.C.

Puesto: Directora General

Fecha: Marzo-Junio 2016

Empresa: Restaurante Campestre: El Sabor de Antequera

Puesto: Subgerente de Producción

VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PET2/108H.2/CB.1.1/01/20181723000281/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: 08 de noviembre de 2023. ACUERDO NÚMERO: ACUERDO SF/CT/SE/258/2023. CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. Fotografía (una línea); 2. Lugar y fecha de nacimiento (una línea); 3. Estado civil (una línea); 4. C.U.R.P. (una línea); 5. R.F.C. (una línea); 6. Tel. Cel. (una línea); 7. E-mail (una línea); 8. Facebook (una línea); 9. Firma autógrafa (una línea)

De conformidad a: **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106.** La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116.** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X.** Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual. **Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII.** Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. **Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.**

Fecha: Diciembre 2016

Evento: Presentación de Proyectos "Gestión Estratégica del Capital Humano"

Participación: Jurado Calificador

Fecha: Diciembre 2016

Organización: Rotarac Monte Albán

Puesto: Directora de Feria de Proyectos

Evento: Segunda Asamblea Nacional y NNI, Oaxaca

Fecha: 2015

Desarrollo- Implementación de consultoría parcial a través de la metodología JICA en la empresa PLACACENTRO MASISA

Fecha: 2015

Ponencia: "Presencia femenina en los negocios"

Institución

Fecha 2015

Ponencia: "Desarrollo del pensamiento creativo"

Institución: Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial de Servicios No. 123

Fecha: 2014-2015

Organización: Centro de Capacitación, Asesoría, y Desarrollo Integral (CECADIN)

Puesto: Coordinadora de vinculación

Fecha: 2014

Desarrollo de plan estratégico a la empresa Taller mecánico "LA CURVA"

Fecha: 2014

Desarrollo de plan de marketing a la empresa "AMSA"

Fecha: 2014

Desarrollo Manual de procedimientos de la empresa Café "NUEVO MUNDO"

FORMACIÓN ACADÉMICA

Fecha: 2016-Actualmente

Estudios: Nivel Posgrado

Centro: Universidad José Vasconcelos, Oaxaca

Maestría: Dirección de Proyectos Productivos

Fechas: 2011- 2016

Estudios: Nivel Licenciatura

Centro: Instituto Tecnológico de Oaxaca

Carrera: Ingeniería en Gestión Empresarial

Especialidad: Desarrollo Empresarial

Fechas: 2008-2011

Estudios: Nivel Bachillerato

Centro: Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca plantel 37 (COBAO)

CONOCIMIENTOS COMPETITIVOS

- Fondo de Aportaciones Federales
- Fuentes de Financiamiento
- Evaluación de Proyectos de Inversión Estatal y Federal
- Manuales organizacionales
- Proyectos de mezcla de mercadotecnia
- Proyectos de calidad
- Proyectos de impacto social
- Proyectos productivos
- Proyectos rurales
- Proyectos sociales
- Planes de negocios
- Manejo de provisiones de Recursos Estatales y Federales de Inversión Pública
- Realización de conciliaciones de saldos presupuestarios de convenios y ramos federales de inversión pública.

MANEJO DE SOFTWARES

- Cartera de office
- Corel Draw x7
- Indesign
- Sibelius
- Sinpres

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Fecha: 2015

Estudios: Carrera técnica

Especialidad: Diseño grafico

Centro IMCO

Fecha: 2014

Diplomado: Mujeres emprendedoras, mujeres empresarias

Centro: CIDEH IIMPULSA

Fecha: 2014

Curso – Taller: Competencias de Liderazgo Personal

Centro: Secretaria del Trabajo y Previsión Social

Fecha: 2014

Conferencias magistrales EXPOPYME 2014

Fecha: 2014
Congreso: XI Congreso Internacional de Ingeniería en Gestión Empresarial
Organizador: Grupo LOC

Fecha: 2014
Congreso: Al buen emprendedor no le duelen las ideas
Organizador: CONLA

Fecha: 2005-2014
Estudio: Instrumento, solfeo y repertorios de música regional y clásica
Centro: Escoleta municipal de Tamazulapam Mixes
Participo: Con las bandas Tu'uk Nêëm xuuxp, Mujeres del viento florido, y Alientos de México
Instrumento: Sax Soprano y Sax Alto Sax Tenor

ATENCIÓN

9

ANOREA NEFTALLI LÓPEZ HECTOR

VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PE12/108H.2/C6.1.1/01/20161723000281/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: 08 de noviembre de 2023. ACUERDO NÚMERO: ACUERDO SF/CT/SE/258/2023. CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. Fotografía (una línea); 2. Lugar y fecha de nacimiento (una línea); 3. Estado civil (una línea); 4. C.U.R.P. (una línea); 5. R.F.C. (una línea); 6. Tel. Cel. (una línea); 7. E-mail (una línea); 8. Facebook (una línea); 9. Firma autógrafa (una línea)

De conformidad a: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116.** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X.** Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual. **Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII.** Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. **Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.**



El C.P. José de Jesús Cisneros Pérez, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca de conformidad con los artículos 1, 3, fracción I; 21, 27 fracción XIII; 29 primer párrafo; 46 fracciones I, II, IV, VI, IX, XLI y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, artículos 2, 8, 9, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los artículos 1, 2, 5 rubro 1.1.1; 31 fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, expide el siguiente:

NOMBRAMIENTO
como empleado (a) de: CONFIANZA

A la C.:

ANDREA NEFTALLI LÓPEZ HÉCTOR
LIC. EN ING. EN GESTIÓN EMPRESARIAL

Nombramiento número: 387 R.F.C.: [redacted] N.U.E.: 41068 N.U.P.: 24068

Clave y Descripción del puesto:

OS1809A COORDINADORA

Dependencia u Órgano:

SECRETARÍA DE FINANZAS

Auxiliar:

Clave Proyecto/Acción: 114001000000000100

Área de Adscripción: COORDINACIÓN DE MONITOREO DEL GASTO



Sueldo Mensual:

\$ 6,930.00

A partir del:

01/04/2022

Sustituye a:

C. ANA ROSA CRUZ VILORIA

Horario de labores:

DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO

Domicilio:

[redacted]

Nacionalidad:

3 Sexo: 4 Estado Civil: 5

Edad:

6

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca el C. Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración interroga al servidor público, "¿Protesta respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de COORDINADORA que el Estado os ha conferido? Y habiendo contestado el Interrogado(a), "Sí, protesto". El propio C. Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración asevera: "Si no lo hicierais así, que la Nación y el Estado os lo demanden".

Enterado(a) del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento, tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

C. ANDREA NEFTALLI LÓPEZ HÉCTOR
LIC. EN ING. EN GESTIÓN EMPRESARIAL

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ

Estoy de acuerdo con los datos aquí plasmados
Andrea Neftalli Lopez Hector
08/Julio 2022
24126

Tlaxiácatl de Cabrera, Oax., a 01 de abril del 2022.

Este documento se expide en original o color o en la impresión y 3 copias para: -Activo, -Expediente y -Dependencia



VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PE12/108H.2/C8.11/01/20181723000281/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: 08 de noviembre de 2023. ACUERDO NÚMERO: ACUERDO SF/CT/SE/259/2023. CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. R.F.C. (una línea); 2. Domicilio (dos líneas); 3. Nacionalidad (una línea); 4. Sexo (una línea); 5. Estado civil (una línea); 6. Edad (una línea)

De conformidad a: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X. Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual; Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII. Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

SECTOR PÚBLICO

Secretaría de Finanzas / Gobierno del Estado de Oaxaca
(02/Enero/2020 – A la fecha)
FUNCIONES: Seguimiento al Programa de Modernización de Agua Potable y créditos BANOBRAS.

Secretaría de Administración / Gobierno del Estado de Oaxaca
(01/Marzo/2018 – 31/Marzo/2019)
FUNCIONES: Temas relacionados con el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.

H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez
PUESTO: Supervisora (15/Enero/2018 – 28/Febrero/2018)
ÁREA: Contraloría
FUNCIONES: Revisiones, inspecciones, evaluaciones de los programas sociales del gobierno municipal.

Auditoría Superior del Estado de Oaxaca
PUESTO: Jefe de Departamento (16/Enero/2017 – 15/Enero/2018)
PUESTO: Auditor (16/Agosto/2013 – 15/Enero/2017)

ÁREA: Dirección de Auditoría al Desempeño
FUNCIONES:

- Auditoría a municipios, dependencias y organismos autónomos del Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Fiscalizar obras públicas realizadas con recursos del Ramo 33 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- Control Interno a Municipios y Entidades Gubernamentales.
- Informe de Resultados de la Cuenta Pública Estatal y municipal.
- Evaluaciones Ejecutivas del Desempeño a municipios.
- Estudios técnicos de Desarrollo Social.

SECTOR PRIVADO

Consultoría (01/Abril/2019 – 31/Diciembre/2019)

Consultora en temas relacionados a la aplicación del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social, Control Interno, Presupuesto Basado en Resultados, Deuda Pública, Metodología de Marco Lógico, Rezago Social y Medición de la Pobreza en México.

Corporativo de Negocios Empresariales S.C.
PUESTO: Contador (25/Mayo/2011-15/Agosto/2013)
ÁREA: Contabilidad
FUNCIONES:

- Cumplimiento de obligaciones de Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Entidades no Reguladas ante la CONDUSEF (Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros).
- Cumplimiento de obligaciones ante la CNBV (Comisión Nacional Bancaria y de Valores).

Zureco de Oaxaca S.A. de C.V.
PUESTO: Contador (25/Mayo/2010-24/Mayo/2011)

4

LIZBETH LILIANA SOSA BAUTISTA

Lizbeth Liliana
Sosa Bautista

Cal. 2

Correo Electrónico:
3

FORMACIÓN ACADÉMICA

Licenciada en Contaduría Pública
Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca

Cédula profesional: 9529859

Certificación en Fiscalización Pública por la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. (ASOFIS) Instituto Mexicano de Auditores Internos A.C. (IMAI)

Certificado Número: 0264

Maestría en Evaluación de Políticas Públicas en el IEXE Centro de Investigación y Posgrados (Cd. Puebla)

Diploma con mención Cum Laude con promedio general de 9.8

Cédula profesional: 12236464

VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PE12/108H.2/C8.1.1/01/20181723000281/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: 08 de noviembre de 2023. ACUERDO NÚMERO: ACUERDO SF/CT/SE/260/2023. CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. Fotografía (una línea); 2. Celular (una línea); 3. Correo Electrónico (una línea); 4. Firma autógrafa (dos líneas)

De conformidad a: **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106.** La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se recibe una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116.** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X.** Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para ésta. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual. **Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII.** Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. **Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.**

Septiembre-Diciembre 2021	Octubre 2016 - Febrero 2018
Diplomado Evaluación de Políticas y Programas Públicos 2021 (3ª Edición)	Diplomado Virtual de Contabilidad Gubernamental impartido por la Auditoría Superior de la Federación.
Mayo 2019	Junio-Noviembre de 2014
ODS en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas: Retos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible impartido por Universidad Politécnica de Valencia a través de la plataforma Edx.	Diplomado en línea de Presupuesto basado en Resultados (PbR), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público impartido por la Universidad Nacional Autónoma de México.
Noviembre 2018	Del 03 al 28 de Noviembre de 2014
Planación de Proyectos de Intervención Sociocultural impartido por el Gobierno de México y Secretaría de la Educación Pública.	Sistema de Evaluación del Desempeño del Diplomado en línea de Presupuesto basado en Resultados (PbR), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público impartido por la Universidad Nacional Autónoma de México.
Mayo de 2018	Del 22 de Septiembre al 24 de Octubre de 2014
Actualización de las Guías Sobre Precios de Transferencia de Outsourcing, Honorarios e Intangibles impartido por el Colegio de Profesionales de la Contaduría Pública.	Metodología de Marco Lógico del Diplomado en línea de Presupuesto basado en Resultados (PbR), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público impartido por la Universidad Nacional Autónoma de México.
Ley de Disciplina Financiera Reformas y Formatos de Presentación impartido por el Colegio de Profesionales de la Contaduría Pública.	Del 18 de Agosto al 12 de Septiembre de 2014
Marzo 2017- Junio de 2017	Experiencia y Aspectos Técnicos del Diplomado en línea de Presupuesto basado en Resultados (PbR), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público impartido por la Universidad Nacional Autónoma de México.
Diplomado Virtual de Disciplina Financiera impartido por la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. (ASOFIS).	Del 21 de Julio al 08 de Agosto de 2014
Diplomado Virtual de Contabilidad Gubernamental impartido por la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. (ASOFIS).	Planación Orientada a Resultados del Diplomado en línea de Presupuesto basado en Resultados (PbR), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público impartido por la Universidad Nacional Autónoma de México.
Del 22 al 28 de Mayo de 2017	Del 23 de Junio al 11 de Julio de 2014
XX semana de Actualización de la Contaduría Pública	Finanzas Públicas Jurídico del Diplomado en línea de Presupuesto basado en Resultados (PbR), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público impartido por la Universidad Nacional Autónoma de México.
Análisis de la Presunción de Operaciones Inexistentes	Del 02 de Junio al 13 de Julio de 2014
Análisis de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	Marco y Análisis Jurídico del Diplomado en línea de Presupuesto basado en Resultados (PbR), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público impartido por la Universidad Nacional Autónoma de México.
Productividad Fiscal en la Empresa y Protección Patrimonial Régimen Laboral y Fiscal del Outsourcing	Junio-Julio 2014
Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo	Fiscalización del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular) impartido por la Auditoría Superior de la Federación.
Abril 2017	Junio de 2014
Curso ¿Cómo entender el presupuesto? El gasto a través de los datos impartido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la plataforma MéxicoX.	Taller Sobre Diseño de Pruebas de Fiscalización impartido por el Instituto Mexicano de Auditores Internos, A.C.
Marzo 2017	Febrero de 2013
Taller, "Ley de Disciplina Financiera y sus Formatos" organizado por la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca.	"Prevención de Lavado de Dinero" impartido por J. Jesús Mandujano L. Director General de AMSOFAC.
Taller: El Sistema Nacional Anticorrupción y sus implicaciones en el proceso de Fiscalización" organizado por la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca.	Octubre 2012
Septiembre 2016- Diciembre 2016	"Discrepancia Fiscal y Lavado de Dinero" impartido por el Colegio de Profesionales de la Contaduría de Oaxaca, A.C.
Diplomado Virtual de Disciplina Financiera organizado por la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. (ASOFIS).	Septiembre 2012
Septiembre 2016- Octubre 2016	"Prevención de Lavado de Dinero y de Financiamiento al Terrorismo" impartido por Centro de Consultoría Normativa, S.C.
Capacitación "Control Interno: Fundamentos" impartido por la Auditoría Superior de la Federación y el Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior.	Septiembre 2012
Julio 2016 - Octubre 2016	"Manual para Especialistas de Riesgo y Cumplimiento Normativo" impartido por World Compliance Global Intelligence
Diplomado en Educación Financiera impartido por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.	

4

L. MARTHA LIZBARRA BARRALISTA

VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PE2/108H.2/CB.1.1/01/201181723000281/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: 08 de noviembre de 2023. ACUERDO NÚMERO: ACUERDO SF/CT/SE/260/2023. CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. Fotografía (una línea); 2. Celular (una línea); 3. Correo Electrónico (una línea); 4. Firma autógrafa (dos líneas)

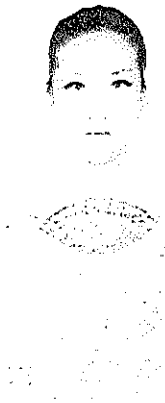
De conformidad a: **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106.** La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116.** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X.** Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual. **Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII.** Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. **Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.**



El C.P. José de Jesús Cisneros Pérez, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca de conformidad con los artículos 1, 3, fracción I; 21, 27 fracción XIII, 29 primer párrafo, 46 fracciones I, II, IV, VI, IX, XII y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, artículos 2, 8, 9, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los artículos 1, 2, 5 rubro 1.1.1; 31 fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, expide el siguiente:

NOMBRAMIENTO como empleado (a) de: CONFIANZA

A la C.: LIZBETH LILIANA SOSA BAUTISTA
MTRA. EN EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
Nombramiento número 177 R.F.C. 1 N.U.E.: 44719 N.U.P.: 24070
Clave y Descripción del puesto: 051809A COORDINADORA
Dependencia u Órgano SECRETARÍA DE FINANZAS
Auxiliar:
Clave Proyecto/Acción: 1140020000000000100
Área de Adscripción: COORDINACIÓN DE PROCESOS DE MEJORA DEL GASTO
Sueldo Mensual: \$ 6,930.00
A partir del: 01/04/2022
Sustituye a: C. LUZ MARÍA ORTÍZ ROMERO
Horario de labores: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO
Domicilio: 2
Nacionalidad: 3 Sexo: 4 Estado Civil: 5
Edad: 6



Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca el C. Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración interroga al servidor público, "¿Protesta respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de COORDINADORA que el Estado os ha conferido?". Y habiendo contestado e Interrogado(a), "Si, protesto" El propio C. Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración asevera: "Si no lo hicierais así, que la Nación y el Estado os lo demanden".

Enterado(s) del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento, tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

ATENAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Estoy de acuerdo con los datos aquí plasmados. Lizbeth Liliana Sosa Bautista 19/11/2022

C. LIZBETH LILIANA SOSA BAUTISTA MTRA. EN EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

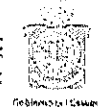
C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ

24247

Tlaxiaco de Cabrera, Oax., a 01 de abril del 2022.

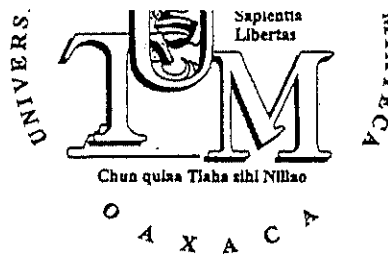
Este documento se expone en pantalla electrónica para el empleado o el servidor público. Archivo: D:\Personal\1-Dependencia\

Oaxaca CREAR - CONSTRUIR - CRECER

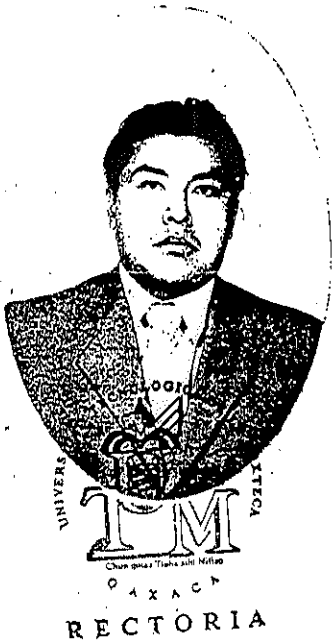


VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PET2/108H.2/C8.1/01/201181723000281/2023 DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: 08 de noviembre de 2023. ACUERDO NÚMERO: ACUERDO SF/CT/SE/262/2023. CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. R.F.C. (una línea); 2. Domicilio (dos líneas); 3. Nacionalidad (una línea); 4. Sexo (una línea); 5. Estado civil (una línea); 6. Edad (una línea)

De conformidad a: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X. Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuyo utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual. Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII. Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. Trigesimo Octavo, Fracción 1, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



La Universidad Tecnológica de la Mixteca



otorga a

Diego Rodríguez Villanueva

el título de

Ingeniero en Computación

en atención a que demostró haber concluido los estudios conforme a los planes autorizados por el Honorable Consejo Académico y haber aprobado el examen profesional reglamentario que sustentó el día 19 de Octubre de 2007 según constancias archivadas en esta Universidad.

Decreto oficial N° 6
18 de junio de 1990

Heroica Ciudad de Huajuapam de León, Oaxaca, 25 de Octubre de 2007

"Saber et Sapientia, Libertas"
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA
LABOR ET SAPIENTIA LIBERTAS
CHUN QUJAA TIAHA SIBI NIBAO
OAXACA
RECTORIA
Dr. Modesto Estara Pazquiez
Rector

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA
LABOR ET SAPIENTIA LIBERTAS
CHUN QUJAA TIAHA SIBI NIBAO
OAXACA
VICE-RECTORIA ACADÉMICA
Ing. Gerardo García Hernández
Vice Rector Académico



EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

otorga a

Andrea Neftalli López Hector

el título de

Ingeniera en Gestión Empresarial



En virtud de haber concluido los estudios requeridos de acuerdo al plan de estudios en vigor y resultar aprobada en el acto recepcional que sustentó el 12 de septiembre de 2016 en el

Instituto Tecnológico de Oaxaca

Se expide en la Ciudad de México el día 20 de abril de 2018.

Juan Cruz Nieto
Director del Instituto Tecnológico

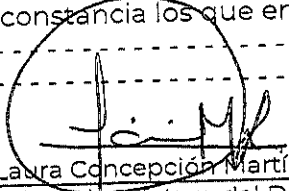
Manuel Quintero Quintero
Director General del Tecnológico Nacional de México



ACTA

En las instalaciones que ocupa el Archivo de Trámite de este Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Ubicadas en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graf número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Edificio "D", Saúl Martínez, Planta Baja, Ala Uno, Primer Pasillo a la derecha, cuarta puerta siendo las doce horas con veintisiete minutos del día veinticuatro de julio del año dos mil veinticuatro, quién actúa, la Licenciada en Administración Laura Concepción Martínez Gutiérrez, encargada de la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ante la presencia de los testigos de asistencia, los ciudadanos Oscar Hernández Bautista, personal de nombramiento-confianza encargado de la citada área y Fernando Bohórquez Hernández personal de Nombramiento-Confianza de la Secretaría de Finanzas, quienes firman al margen y al calce, con el objeto de hacer constar el contenido de este documento; se procede a levantar la presente acta de hechos para hacer constar que, en cumplimiento a la resolución recaída al recurso de revisión R.R.A.I./0294/2023/SICOM se efectuó la búsqueda de las cédulas profesionales y Títulos Profesionales, dentro de los expedientes del personal adscrito a esta Secretaría de Finanzas, contenidos en las gavetas numeradas del 1 al 9, cajones 1 al 4 respectivamente así como en el equipo de cómputo con que cuenta dicha área y teniendo a la vista los expedientes abiertos a nombre de los servidores públicos: Diego Rodríguez Villanueva y Andrea Neftalli López Héctor no fueron localizadas las Cédulas Profesionales de ambos, asimismo de la servidora pública Lizbeth Liliana Sosa Bautista, no se localizó el Título Profesional. En consecuencia, se declara su inexistencia esto al no existir elementos de convicción que permitan suponer que se cuenta con la información requerida

No habiendo más que hacer constar, este Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, al no tener elementos de convicción que permitan suponer que se cuenta con la información requerida, procederá a remitir la presente acta al Comité de Transparencia de este sujeto obligado, para que confirme la inexistencia de la información; siendo las trece horas con veintiocho minutos del día de su inicio, leída que fue la presente, la ratifican en sus términos y la firman al calce y margen para constancia los que en ella intervinieron.


L.A. Laura Concepción Martínez Gutiérrez
Encargada de la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos


C. Oscar Hernández Bautista
Testigo


C. Fernando Bohórquez Hernández
Testigo



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/201181723000065/2023.
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/0192/2024.
Asunto: Se solicita información para dar cumplimiento a lo ordenado en el
recurso de revisión R.R.A.I./0294/2023/SICOM.

19 JUL 2024
14:50 monica

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 19 de julio de 2024.

L.F.C.P. Paola Porras Pérez.

Directora Administrativa
de la Secretaría de Finanzas.

Presente.

Con fundamento en los artículos 6 Apartado A fracciones I, V y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, V y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1,4,6 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1,2 y 71 fracciones VI y XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y en atención a lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 137 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender y dar cumplimiento a los recursos de revisión interpuestos en contra de este sujeto obligado, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En atención a la resolución de fecha 28 de junio de 2024, dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante la cual, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Quinto de la citada Resolución, **consideró fundado** el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en la respuesta emitida a los cuestionamientos tres, cuatro, cinco y seis de la solicitud, en consecuencia, **ordenó** a este sujeto obligado a **modificar** su respuesta a efecto de que proporcione las documentales a las preguntas 3, 4, 5 y 6 de la solicitud de información:

3. Copia simple de manera digital del nombramiento expedido por la Secretaría de Administración y/o de la Secretaría de Finanzas de las cuatro (4) coordinaciones adscritas a la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública Y en caso de que contengan datos personales remitir la versión pública.

4. Copia simple de manera digital del nombramiento expedido por la Secretaría de Administración y/o de la Secretaría de Finanzas del titular de la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública. En caso de que contengan datos personales remitir la versión pública.

5. Solicito de manera digital los currículum presentados ante la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas, que son o deben ser requisitos para poder entrar a laborar en la misma, del titular de la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública, y de los cuatro (4) coordinadores adscritos a la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública. En caso de que contengan datos personales remitir la versión pública.

6. Solicito de manera digital los documentos con los que acreditaron su último grado de estudios, cómo lo es el título profesional y cédula profesional del titular de la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública, y de los 4 coordinadores adscritos a la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública. En caso de que contengan datos personales remitir la versión pública, resolución que se inserta en su parte de interés:

RESUELVE:

PRIMERO. Este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Quinto de esta Resolución este Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad planteado por la parte recurrente, por lo que resulta procedente ordenar al sujeto obligado a que modifique su respuesta a efecto de que proporcione las documentales a las preguntas 3, 4, 5 y 6 de la solicitud de información.

(...)

Cabe precisar que mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R093/2023, de fecha 08 de marzo del 2023, y con fundamento en los artículos 3, fracción primera, 27, XIV y 47 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900



ejecutivo del Estado de Oaxaca, esta unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas, se dio respuesta al solicitante, en atención a la solicitud de información con número de folio 201181723000065.

Sin embargo, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ordenó a este Sujeto Obligado, obligado a modificar su respuesta a efecto de que proporcione las documentales a las preguntas 3, 4, 5 y 6 de la solicitud de información:

Por lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado en la resolución de 28 de junio de 2024, dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y de acuerdo a las atribuciones contenidas en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, solicito su colaboración **a fin de que de cumplimiento a lo ordenado respecto a los numerales 3, 4, 5 y 6 de la solicitud de información con número de folio 201181723000065.**

Asimismo, le informo que la resolución de fecha 28 de junio 2024, dictada en el recurso de revisión al rubro citado, se envió para su consulta al correo electrónico pedrod.cruz@finanzasoaxaca.gob.mx, para los efectos legales correspondientes.

En razón de lo expuesto, agradeceré su apoyo con la finalidad de que dicho requerimiento sea atendido de manera íntegra y oportuna y dé respuesta a más tardar el día **26 de julio de 2024**, mediante respuesta oficial al presente remitiendo la documentación correspondiente, así como enviar los digitales y anexos o en su caso la liga digital en donde se encuentra la información requerida, al correo oficial enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx, en el plazo otorgado anteriormente.

No omito manifestar que de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente (aprobada mediante decreto número 2582), **son causas de SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO** de las obligaciones establecidas en la materia, entre otras, la falta de respuesta a las solicitudes de información en los plazos señalados en la Ley, actuar con negligencia, dolo o mala fe durante la sustanciación de las solicitudes en materia de acceso a la información, al no difundir información relativa a las obligaciones de transparencia previstas en la citada Ley, o bien no atender los requerimientos sobre la violación de los principios y normas de buen gobierno que compete sustanciar al Órgano Garante; usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente sin causa legítima, conforme a las facultades correspondientes, la información que se encuentre bajo la custodia de los sujetos obligados y de sus servidores públicos o a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión; entregar información incomprensible, incompleta, en un formato no accesible, una modalidad de envío o de entrega diferente a la solicitada previamente por la o el usuario en su solicitud de acceso a la información; al responder sin la debida motivación y fundamentación establecidas; declarar con dolo o negligencia la inexistencia de información cuando el sujeto obligado deba generarla, derivado del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; declarar la inexistencia de la información cuando exista total o parcialmente en sus archivos; no documentar con dolo o negligencia, el ejercicio de sus facultades, competencias, funciones o actos de autoridad, de conformidad con la normatividad aplicable; denegar intencionalmente información que no se encuentre clasificada como reservada o confidencial; clasificar como reservada, con dolo o negligencia, la información sin que se cumplan las características señaladas en la referida Ley.

Lo anterior, se envía con la facultad otorgada en los artículos 45 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 69, 71 fracción XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; así como 4, numeral 1.0.2.1.0.3 y 76 fracciones V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado

Respetuosamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.


Víctor Hugo Santana Ruiz
C.c.p. Expediente
ADMC